

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la República Dominicana

Amadeo Julián¹

Resumen

En el presente trabajo se estudian aspectos de la vida de Rafael María Baralt, sus principales obras y los servicios que prestó a la República Dominicana. Se trata de la estancia en Santo Domingo, cuando su familia se trasladó a residir a la isla, en 1812, debido a la guerra de independencia de Venezuela. Su madre era una emigrada de Santo Domingo, que salió en 1801, hacia Maracaibo, donde se casó con Miguel Antonio Baralt. En 1821, volvieron a Venezuela. Baralt realizó estudios de latinidad y filosofía, se graduó de bachiller, y finalmente de Agrimensor. Publicó varias obras históricas, literarias y filológicas. Fue miembro de número de la Real Academia Española. Representó a la República Dominicana ante el Gobierno de España, y logró la celebración del tratado de reconocimiento de la independencia nacional, en 1855. Se opuso a la interpretación dada por el cónsul español Segovia al artículo 7º, sobre la matriculación de los dominicanos como españoles, para favorecer el ascenso al poder de Buenaventura Báez. Donó su biblioteca a la República y con sus libros se instaló la primera biblioteca pública que tuvo el país.

Palabras clave: Rafael María Baralt, Resumen de Historia de Venezuela, Real Academia Española, Tratado Dominico-Español de 1855, Matrícula de Segovia, Primera Biblioteca Pública de Santo Domingo.

1. Miembro de Número de la Academia Dominicana de la Historia e integrante de la Comisión Editorial de su órgano de difusión, esta revista *Clio*.

Ocupación de la Parte Oriental de la isla por Toussaint. Emigración de dominicanos a Venezuela

En enero de 1801, ante la inminencia de la ocupación por Toussaint Louverture de la antigua colonia española de Santo Domingo, la cual había sido cedida a Francia por España mediante el Tratado de Basilea, celebrado en 1795, una parte de los habitantes que todavía no la habían abandonado, se decidió a salir, precipitadamente, para otras posesiones españolas.

En esta ocasión, no ocurrió como en otras anteriores, en las cuales el destino de la emigración había sido solo Cuba y Puerto Rico, sino que una parte también se trasladó a Venezuela. A fines de ese mes llegaron a Maracaibo las primeras embarcaciones, en las cuales viajaron los emigrantes procedentes de Santo Domingo. El 20, 22 y 23, de enero llegaron a ese puerto de la entonces Capitanía General de Venezuela, las goletas *La Ventura* y *Santa Cecilia*, y la balandra *Nuestra Señora de la Soledad*, procedentes de la ciudad de Santo Domingo, con las familias que salieron con motivo

“de hallarse amenazada aquella plaza de ser invadida por los negros franceses al mando de Toussaint”.

El gobernador dispuso inmediatamente su desembarco y el alojamiento de los recién llegados en casas particulares, donde fueron admitidos por los vecinos, en vista *“de la situación infeliz de estos emigrados”*.² En las tres embarcaciones viajaron un total de 272 pasajeros, de los cuales 48 eran mujeres, 8 hombres, 63 hijos de diferentes sexos, que viajaron con sus padres, 73 criados y criadas, 5 agregados, y 75 esclavos, sin que sepamos

2. Carta No. 205 de Fernando Miyares al capitán general de Caracas. Maracaibo, 26 de enero de 1801”. Archivo General de Indias, Sevilla, España (en lo adelante AGI), Estado, 60, doc. 3a y anexo.

los que correspondían a cada sexo e igualmente en todos los casos la edad de los viajeros, cualquiera que fuera su condición.

Entre los pasajeros que viajaron en la balandra *Nuestra Señora de la Soledad* figuraba doña Manuela Pérez, acompañada de sus cuatro hijos, dos agregados, cuyos nombres eran don Cristóbal Ortega y María Josefa Mañón y cuatro esclavos. Doña Manuela Pérez estaba casada con don Miguel Pérez, quien varios días después viajó acompañado de un criado, en la goleta *Nuestra Señora del Carmen*, la cual llegó a Maracaibo el 29 de enero de 1801. En esta embarcación viajaron 87 pasajeros, entre los cuales se encontraban 5 mujeres, 3 hombres, 6 hijos, 2 nietas, 55 criados o sirvientes, 15 esclavos y un negro libre.³

Uno de los cuatro hijos de la familia procreada por doña Manuela Pérez y don Miguel Pérez era Ana Francisca Pérez y Pérez, quien varios años después, el 2 de agosto de 1809, contrajo matrimonio en Maracaibo, con Miguel Antonio Baralt Sánchez, nacido en 1790.

Miguel Antonio Baralt Sánchez procedía de una familia catalana, oriunda de Arenys de Mar. Era uno de los catorce hijos de Ignacio Baralt Torres, quien había nacido en el mencionado lugar, el 22 de marzo de 1748. Antes de radicarse en Maracaibo, Ignacio Baralt Torres estuvo primero en Cádiz, luego viajó a América, pasó un largo tiempo en Veracruz y finalmente se estableció en Maracaibo, por el año de 1778. Dos años después, en 1780, era procurador general del Ayuntamiento de Maracaibo, y se casó con la criolla Agustina Sánchez, hija del comerciante vasco y accionista de la Compañía Guipuzcoana de Caracas don Manuel de Aizpúrua y de doña Josefa Sánchez.

3. “Carta No. 207 de Fernando Miyares al capitán general de Caracas. Maracaibo, 3 de febrero de 1801”. AGI, Estado, 60, doc. 3a y anexo 2.

Junto a su suegro, y su cuñado José Antonio de Aizpúrua se dedicó al comercio con Veracruz, en el cual eran agentes monopolistas de la venta de cacao y de la compra de plata mexicana. Al mismo tiempo, Baralt combinó sus actividades comerciales con el desempeño de cargos públicos. Llegó a ser el más importante de los que hacían el comercio con Veracruz, y por unos 35 años, entre 1780 y 1805, ocupó importantes funciones al servicio del gobierno monárquico. Desempeñó en Maracaibo diferentes cargos militares, tales como capitán de milicias, teniente coronel del ejército graduado y, finalmente, coronel del ejército, rango este último que ocupaba cuando murió en 1805.⁴

Su estrategia para acumular su fortuna consistió en llevar a cabo sus actividades en varios frentes. En el desempeño de empleos del gobierno monárquico, en el matrimonio, en el comercio y en la diversificación de las actividades familiares, está la explicación de su éxito. Indudablemente, que se trata, como se ha señalado, de un inmigrante, que se convierte en pionero de los grupos de poder de Maracaibo que surgieron y se destacaron en las últimas décadas del gobierno colonial hispánico.

Acumuló una fortuna, que invirtió en bienes suntuarios y propiedades rentables. Sus hijos menores de edad heredaron 31 inmuebles en el centro de la ciudad de Maracaibo, almacenes, y haciendas situadas en el sur del lago, embarcaciones, monedas

4. Belín Vázquez de Ferrer, Ligia Berbesí de S. y Nirso Varela. “La familia Baralt-Sánchez como modelo de la élite maracaibera durante las últimas décadas borbónicas”. *Boletín Americanista*, No. 47, p. 221. Barcelona, 1997. También ver Belín Vázquez de Ferrer, “Maracaibo y su puerto en la dinámica del poder local y regional, 1574-1821”. En Johanna von Grafenstein Gareis (coord.) *El Golfo-Caribe y sus puertos. Tomo I. 1600-1850*. México, Instituto Mora, 2006, p. 191.

de oro y plata, mercería de lujo, alhajas, frutos, trapiches, cañaverales, platanales, bestias de carga, esclavos y hatos. De sus negocios quedaron cuentas por cobrar y relaciones comerciales con individuos de la provincia y de otros lugares. Sus albaceas fueron su mujer y su hijo mayor José Ignacio.⁵

Al igual que don Miguel Pérez, otros comerciantes y tenderos catalanes y dominicanos de ascendencia vasca emigraron a Maracaibo desde Santo Domingo, en 1801, con motivo de la ocupación por Toussaint de la Parte Española de dicha isla. Entre los que emigraron se encontraban don Cristóbal Cerdá, don Buenaventura Oliver y Barges, Cristóbal Fabr , Antonio Carbonell, Domingo Villardell, Jos  Buenaventura Luyando, Bartolom  Lizanay, Rafael Calero, Jos  Antonio Mestre, Isidro Mart , Sim n J uregui, Ram n de Arbelaiz, Francisco Ferrer, F lix Guillen. En Maracaibo estos inmigrantes fortalecieron las relaciones personales y comerciales entre ellos y con los dem s de su misma procedencia y origen  tnico o nacional en Espa a.⁶

Antes de emigrar a Maracaibo, don Miguel P rez era comerciante y ten a tienda abierta en la ciudad de Santo Domingo. Lleg  a ser due o de las goletas nombradas *General Gravina*, *Nuestra Se ora del Carmen*, *Feliz* y *Nuestra Se ora de los Clarines*, y

“logr  fortalecer sus actividades mercantiles, al formar parte de las redes familiares de los grupos de poder maracaiberos”.⁷

5. Ibidem.

6. Bel n V zquez de Ferrer, “Maracaibo y su puerto...”, p. 189.

7. Bel n V zquez de Ferrer, Ligia Berbes  de S. y Nirso Varela. “La familia Baralt-S nchez...”. pp. 227-228, y nota 23.

Al contraer matrimonio su hija Ana Francisca Pérez y Pérez con Miguel Antonio Baralt Sánchez, se supone que la dote aportada por la esposa *“fue cuantiosa dado el poderío económico de su suegro”*, Ignacio Baralt Torres.

Nacimiento de Rafal María Baralt y emigración de la familia Baralt Sánchez a Santo Domingo en 1812

El primer hijo del matrimonio de Miguel Antonio Baralt Sánchez y Ana Francisca Pérez y Pérez fue Rafael María Baralt, quien nació en Maracaibo, el 3 de julio de 1810, apenas unos pocos meses después de haberse iniciado, el 19 de abril de 1810, la independencia de Venezuela. Debido a la situación política imperante, en 1812, la familia Baralt Pérez abandonó Venezuela para refugiarse en el país de origen de la madre, que había vuelto a ser colonia española, desde 1809, por obra del movimiento llamado de La Reconquista.

La emigración de la familia de Miguel Antonio Baralt y Ana Francisca Pérez a Santo Domingo se dio en el marco del proceso de la guerra de independencia de Venezuela, como lo hicieron otras tantas familias e individuos que prefirieron abandonar el país antes que ser víctimas de la guerra, las epidemias y catástrofes naturales, que causaron la devastación de grandes masas de población, y una grave crisis económica y demográfica. En este sentido, se ha señalado que, a partir de 1810, con motivo del inicio de la guerra civil, se produjo la llegada de un número considerable de extranjeros a Venezuela, sobre todo de nacionales franceses y británicos, muchos de los cuales se incorporaron posteriormente al ejército de Bolívar.

Pero, la guerra tuvo graves repercusiones sobre la demográfica venezolana. Como los muertos en el campo de batalla, asesinados, desaparecidos por el terremoto, el hambre o

la peste se estiman en 262,000 personas, y la población total de Venezuela se calcula para esa época en 800,000 habitantes, se concluye que constituyó un verdadero desastre la desaparición de casi una tercera parte de la misma, ya que esta proporción “comprendía en su mayoría varones en las edades más útiles para las actividades productivas”.⁸

Asimismo, se ha estimado que la población de Caracas descendió de 50,000 habitantes en 1812, a 21,000 en 1814. Entre las causas que explican esa reducción se ha señalado que 10,000 perecieron a causa del terremoto ocurrido en 1812, 5,000 en las primeras etapas de la guerra y 14,000 emigraron en 1814 con motivo de la ocupación de la capital por Boves. El descenso de la población también ocurrió en otras ciudades de Venezuela. Se estima que la ciudad de Cumaná en 1815 pasó de 16,000 a 5,236 habitantes y que de estos últimos solo 1,221 eran varones, mientras que la provincia de ese mismo nombre sufrió una reducción de la mitad de sus habitantes, ya que de 70,000 descendió a 35,000.⁹

Durante su estadía en Santo Domingo, que se prolongó casi hasta el final del período de la historia del país conocido como de la España Boba, aumentó el número de la familia Baralt Pérez, ya que el mismo año de su llegada, el 4 de octubre de 1812, nació el segundo de los hijos, Manuel María; el 26 de enero de 1815 ocurrió el nacimiento de Fernando Ildefonso, quien falleció a los cinco días de nacido; dos años después, el 7 de febrero de 1817, nació Juana de Mata, única hembra de la prole, y finalmente vino al mundo, Miguel Antonio.

8. Miguel Izard. *El miedo a la revolución. La lucha por la libertad en Venezuela (1777-1830)*. Madrid, Tecnos, 1979, pp. 45-46.

9. *Ibidem*, p. 46.

Se ha sostenido que, mientras vivió en Santo Domingo, Miguel Antonio Baralt tuvo una hija, al atribuirle la paternidad de María Josefa Baralt y Galván, hija de Candelaria Galván, quien era la madre de Manuel de Jesús Galván. Don Vetilio Alfau Durán, se hizo eco de una tradición que le transmitiera su pariente, la insigne maestra higüeyana Mercedes Alfau y Pilier, y a partir de esa información oral, ofreció de manera concluyente su opinión sobre la paternidad de don Miguel Baralt, al afirmar lo siguiente:

“Tuvo don Miguel Baralt una hija en esta ciudad, María Josefa, nacida el 29 de octubre de 1825, cuya madre era doña María Candelaria Galván”.

Y una vez sentada esa atribución de paternidad, el autor hace referencia a los vínculos familiares e importancia de los parientes más cercanos de la beneficiaria, a quienes alude por sus obras más conocidas, como leemos a continuación:

“María Josefa Baralt y Galván, hermana del autor del Diccionario de Galicismos y del autor de Enriquillo, era la madre del Dr. Antonio Alfau y Baralt (1847-1919), hijo de D. Felipe Alfau y Bustamante”.

La tradición también se apoyaba en otro supuesto, que hacía coincidir el año de nacimiento de María Josefa, con el año en que los Baralt abandonaron el país. Así, se señala lo siguiente:

*“Ese año parece ser el de la salida de Baralt para Venezuela, pues al siguiente año, don Luis Baralt, hermano de don Miguel, se llevó a su sobrino, Rafael María, a estudiar filosofía y derecho a Bogotá”.*¹⁰

10. Vetilio Alfau Durán. “La biblioteca de Baralt”. *La Nación*, 21 de octubre de 1945, p. 5.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

En sus *Apuntes y Documentos*, en el capítulo sobre Rafael María Baralt, Emilio Rodríguez Demorizi, abunda sobre el asunto, y aporta otros datos, que no dejan de tener interés, a pesar de lo que ya hemos señalado sobre la debilidad de la fuente de donde proviene originalmente la noticia, que es la misma de la que se hace eco este otro autor. En efecto, refiere Emilio Rodríguez Demorizi lo relativo a la tradición que le había sido transmitida al historiador Vetilio Alfau Durán sobre la genealogía de María Josefa Baralt y Galván, al suponerla hija de Miguel Baralt y María Candelaria Galván, pero agrega que la reconoció como hija suya su tío Ignacio Baralt, de quien dice que era soltero. Sobre esto último señala que

“el 4 de noviembre de 1825, ante el Oficial del Estado Civil compareció Ignacio Baralt y declaró haberle nacido una niña, hija natural suya y de Candelaria Galván, a la que dio el nombre de María Josefa, y de la que fue padrino Sebastián Baralt”.

De aquí, ambos historiadores llegan a la conclusión, que establece un vínculo entre Rafael María Baralt y Manuel de Jesús Galván, a través de una hermana común, como lo expresa Rodríguez Demorizi, de manera categórica:

“María Josefa Baralt y Galván, nacida el 29 de octubre de 1825, fue, pues, hermana paterna del autor del Diccionario de Galicismos y hermana materna del autor de Enriquillo, Manuel de Jesús Galván, y madre del escritor Dr. Antonio Alfau Baralt (1847-1919), hijo del General Felipe Alfau y Bustamante. María Josefa Baralt murió en Guernica, Bilbao, el 21 de marzo de 1908”.¹¹

11. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clio*, año 24, no. 107, pp. 101-102. Ciudad Trujillo, Academia

Sabemos que el padre de Miguel Antonio Baralt Sánchez se llamaba Ignacio Baralt Torres, y que uno de los catorce hijos de este último, el mayor de todos, se llamaba José Ignacio Baralt Sánchez. Los demás hijos varones de Ignacio Baralt Torres y hermanos de Miguel Antonio Baralt Sánchez, eran Lucas, Luis Andrés, Nicolás, Sebastián, y José María.

De los otros que se llaman Ignacio Baralt, hay las siguientes informaciones. En su obra sobre las dos Universidades existentes en Santo Domingo en la época colonial, Fray Cipriano de Utrera menciona a Ignacio Baralt, de Maracaibo, de 13 años de edad en 1819, entonces estudiante de filosofía en la Universidad de Santo Tomás de Aquino o de Santo Domingo,¹² y a José Ignacio Baralt, de Maracaibo, de 19 años de edad en 1817, entonces estudiante de latinidad en la Universidad citada. En 1821, ya Bachiller aparece como estudiante de derecho civil.¹³ Otro apunte, refiere que

Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956, También incluido en la obra del autor *Apuntes y documentos*. Ciudad Trujillo, Librería Dominicana, 1957, pp. 369-415. Lo citado en pp. 370-371. En el mismo sentido, otro historiador y genealogista le atribuye la paternidad de María Josefa Baralt y Galván a Miguel Antonio Baralt Sánchez. Carlos Larrazábal Blanco. *Familias dominicanas*. Tomo I. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1967, p. 229.

12. Fray Cipriano de Utrera. *Universidad de Santiago de la Paz y de Santo Tomás de Aquino y Seminario Conciliar de la ciudad de Santo Domingo de la isla Española*. Santo Domingo, Padres Franciscanos Capuchinos, 1932, p. 552.
13. *Ibidem*, p. 548. Se menciona otro Ignacio Baralt, nativo de Santo Domingo, donde ejercía el comercio, perteneció a la Logia la Constante Unión y era difunto en 1828, según Rodríguez Demorizi. Emilio Rodríguez Demorizi, *Apuntes y documentos...*, p. 377. En realidad su nombre era José Ignacio Baralt Peroti, hijo mayor del matrimonio de José María Baralt Sánchez y María Josefa Peroti, “muerto para 1826”, según Carlos Larrazábal Blanco. *Familias dominicanas*, tomo I, p. 229.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

“Ignacio Baralt, menor emancipado, compareció el 27 de julio de 1825 ante el Tribunal Civil y declaró acerca de los bienes de su difunto padre José María Baralt. Aludió a su tío Sebastián Baralt, residente en Santo Domingo”.¹⁴

José María Baralt, era nativo de Maracaibo, y fue comerciante en Santo Domingo. Perteneció a la Logia La Constante Unión. En 1820 era el regidor decano del Ayuntamiento de Santo Domingo.¹⁵ Fue el regidor encargado de la reparación de la cárcel de Santo Domingo, en 1820.¹⁶

Como José María Baralt era hermano de Miguel Antonio Baralt, su hijo Ignacio Baralt era primo hermano de Rafael María Baralt Pérez. El otro hermano de Miguel Antonio Baralt, Sebastián Baralt, había nacido también en Maracaibo, fue comerciante en Santo Domingo, y perteneció en esta ciudad a la Logia La Constante Unión. De sus relaciones familiares sabemos que fue padrino de Manuel María Baralt, nacido en Santo Domingo el 4 de octubre de 1812, quien era hermano de

14. Emilio Rodríguez Demorizi, *Apuntes y documentos...*, p. 378.
15. *Ibidem*, p. 378. Ver también, “Actas de las sesiones de la Junta Preparatoria para la elección de Diputados a Cortes, y Acta de la sesión del Ayuntamiento sobre la toma de posesión de Pascual Real, como jefe político superior”. En: *Documentos históricos procedentes del Archivo General de Indias*, tomo II. Santo Domingo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1928, pp. 25-41. Ver además, *Ibidem*, tomo III, p. 39. José María Baralt se casó en primeras nupcias con María Josefa Peroti, y tuvieron seis hijos. Al enviudar, se volvió a casar con Beatriz María Cestero, hija de Mariano Cestero, abogado de la Real Audiencia, natural de San Juan de Puerto Rico, quien entonces vivía en Cuba. De su segundo matrimonio nacieron dos hijas. Carlos Larrazábal Blanco. *Familias dominicanas...*, tomo I, p. 229.
16. Raymundo González. “El edificio de la Real Cárcel de Santo Domingo: un proyecto de 1772 para la reconstrucción”. *Anuario del Centro de Altos Estudios Humanísticos y del Idioma Español*, no. 1, Santo Domingo, 2001, p. 132.

Rafael María Baralt. Sebastián Baralt, vivía en 1825, aunque se ha dicho que en 1828, había fallecido.¹⁷

De todos modos, lo cierto es que quien declaró como hija suya a María Josefa Baralt y Galván fue Ignacio Baralt, hijo de José María Baralt Sánchez, quien era hermano de Sebastián Baralt Sánchez y de Miguel Antonio Baralt Sánchez. En consecuencia, María Josefa Baralt y Galván era hija de un sobrino del padre de Rafael María Baralt, y por lo tanto, primo de este último.

Además, cuando María Josefa Baralt y Galván nació, en 1825, hacía cuatro años que Miguel Antonio Baralt Sánchez y su familia se habían ausentado del país y regresado a Venezuela, desde los primeros meses del año 1821, para radicarse de nuevo en Maracaibo, por lo cual hay que concluir que María Josefa Baralt y Galván no era hija de Miguel Antonio Baralt Sánchez, y por lo tanto, tampoco era hermana de Rafael María Baralt Pérez.

Regreso de la familia Baralt Sánchez a Venezuela en 1821

La salida de la familia Baralt Pérez de la colonia española de Santo Domingo ocurrió antes de que el 1 de diciembre de 1821 fuera proclamada la independencia por José Núñez de Cáceres, pero en esa decisión lo que influyó fue el hecho de que ya se había producido en Venezuela el triunfo de Bolívar,

17. Emilio Rodríguez Demorizi, *Apuntes y documentos...*, p. 377. Sobre la pertenencia a la Logia La Constante Unión de José María Baralt, Sebastián Baralt e Ignacio Baralt, los dos primeros nacidos en Maracaibo y el último en Santo Domingo, comerciantes, y difuntos en 1828 los tres, véase Emilio Rodríguez Demorizi (ed.) *Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822*. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, 1955, p. 335.

en la batalla de Carabobo, como señala, acertadamente, Rufino Blanco Fombona, en las páginas que dedica a la biografía de Baralt en sus *Ensayos Históricos*. Aunque agrega, finalmente, un dato que no se corresponde con la verdad histórica, cuando señala:

“A consecuencia de esa victoria, pudo la familia Baralt restituirse a Maracaibo, y la nación dominicana incorporarse, aunque desgraciadamente por corto tiempo, al grupo de naciones que constituyó la Gran Colombia”.¹⁸

Hay que señalar sobre esto último que no hubo tal incorporación, sino una decisión unilateral de los dirigentes del Estado Independiente de Haití Español, nombre dado a la nueva República, y una gestión que no encontró la debida aceptación para que se materializara ese propósito.

Tampoco la salida de la familia Baralt del país se debió a la causa que señala Guillermo Díaz-Plaja, ya que la dominación haitiana se inició en febrero de 1822 y no en 1821. Si bien queda definitivamente resuelta la cuestión relativa al año del regreso a Venezuela, al demostrar que fue en 1821, es completamente improcedente la explicación dada sobre los motivos que la impulsaron. Según este autor:

“Conviene reducir, sin embargo, a sus justos límites, la estancia de Baralt en Santo Domingo, que se encontraba ya de regreso en Maracaibo en 1821 tal como había supuesto ya certeramente Zerpa y como lo confirman dos interesantes documentos que presentan a Rafael María Baralt, adolescente, sirviendo el cargo de abanderado en los Cazadores Volantes de Maracaibo, en julio de 1821. No olvidemos, por último, que en 1821 es cuando empieza la dominación

18. Rufino Blanco Fombona. “Baralt (1810-1860)”. En: *Ensayos históricos*. Caracas, Biblioteca Ayacucho, 1981, p. 341.

haitiana en Santo Domingo lo que decidió a los Baralt a abandonar una tierra que les había dado pacífica acogida desde 1812".¹⁹

Por último, sobre el regreso a Venezuela de Rafael María Baralt y de su familia, incluyendo a su padre en 1821 y no en 1825, además de lo anteriormente expuesto, es importante que citeamos lo que ha expresado otro autor, que también rebate la opinión de uno de los dos historiadores dominicanos, que hemos citado precedentemente, con los juicios siguientes:

*“Desde luego, está fuera de duda que Rafael María Baralt regresó de Santo Domingo a Maracaibo en 1821, a pesar de que Vetilio Alfau Durán ha sostenido que partió de Santo Domingo en 1825. Disponemos hoy de la prueba documental fehaciente. En efecto, en el Archivo Nacional de Colombia, en Bogotá, se conservan unos cuantos documentos originales...” Poseemos la reproducción de no menos de veinte testimonios, en forma de vales del ‘Cuerpo Volante’ o de ‘Cazadores Volantes’, como pertenecientes al Destacamento de San Carlos, fechados en Maracaibo desde el 1° de julio hasta fines de agosto de 1821, que llevan la firma de Rafael María Baralt, como abanderado, refrendados con el visto bueno de otro Baralt, que debía ser el Capitán Miguel Antonio, padre de nuestro autor...”*²⁰

19. Guillermo Díaz-Plaja. “Personalidad y escritos de Rafael María Baralt. Estudio crítico”. En Guillermo Díaz-Plaja, *Obras literarias e inéditas de Rafael María Baralt*. Madrid, Atlas, 1967, p. XII. En una nota al texto transcrito, Díaz-Plaja aprovecha para impugnar la opinión del historiador Vetilio Alfau Durán, en estos términos: “Alfau Durán (art. cit.) basándose en el nacimiento de la mencionada María Josefa prolonga la estancia de los Baralt en Santo Domingo hasta 1826 [sic]. Los documentos posteriores demuestran lo erróneo de esta hipótesis”.
20. Pedro Grases. “Rafael María Baralt (1810-1860).” En *Obras 5. La tradición humanística*. Barcelona, Seix Barral, 1981, p. 516.

Estudios de Rafael María Baralt en Venezuela y Colombia. Primeras actividades política. Matrimonio

La estancia de los Baralt en Santo Domingo duró, por lo tanto, unos nueve años y a su regreso a Maracaibo, en 1821, Rafael María Baralt contaba con cerca de once años de edad. Hasta 1826 vivió y estudió en esta última ciudad, pero en este año, cuando ya tenía 16 años, su tío Luis Andrés, que había sido elegido senador por Maracaibo y debía viajar a Bogotá a cumplir con las funciones de su cargo, consideró conveniente llevarlo consigo, a fin de que se educara en un medio con mayor nivel cultural e intelectual. En Bogotá estudió Latinidad y Filosofía, se graduó de Bachiller en el Colegio de San Bartolomé y aunque se inscribió en la Facultad de Derecho, antes de graduarse de abogado, regresó a Venezuela.

De vuelta al lar nativo, Rafael María Baralt pretendió participar en la lucha política, para alcanzar un cargo de concejal, y como casi siempre ocurre en los casos de esta naturaleza, no sólo fue derrotado por otro candidato, con menos ilustración y talento, sino que se le trató de desacreditar al hacer correr la especie de su condición de dominicano de nacimiento, para inhabilitarlo políticamente.

Rafael María Baralt fue partidario de la separación de Venezuela de la Gran Colombia, nombre dado por Bolívar a la unión con la Nueva Granada, con la actual Colombia y Ecuador. No sólo firmó el acta separatista del 16 de enero de 1830, sino que ingresó en el ejército del general Santiago Mariño, y participó en la campaña llevada a cabo en el occidente venezolano y en el Valle del Cúcuta, en la frontera entre Venezuela y Colombia.

El primer escrito impreso de Rafael María Baralt, publicado en Valencia, en 1830, trata de esa campaña militar, y se titula *Documentos militares y políticos relativos a la Campaña de Vanguardia dirigida por el Excelentísimo Sr. General en Jefe Santiago Mariño, publicados por un Oficial del Ejército*.²¹ Acabada la campaña, Baralt ingresó en la Academia de Matemáticas creada por Decreto del general Mariño, el 14 de octubre de 1831, y al año siguiente, en 1832, obtuvo el título de Agrimensor.

En Caracas, el 18 de marzo de 1833, en la parroquia de la Altigracia contrajo matrimonio con Teresa Manrique, con quien procreó una hija nombrada Manuela Luisa Agustina Baralt Manrique. Pero ésta no fue la única hija de Baralt, ya que en Maracaibo tuvo una hija natural que se llamó Ana Francisca Baralt, como consta en su testamento, en el cual la designó como legataria de una parte de sus bienes.²²

Actividades periodísticas. Resumen de la Historia de Venezuela

Por esa época comenzó la labor periodística de Rafael María Baralt. Aunque su nombre no figura entre los colaboradores de

21. Pedro Grases. "Un texto primerizo de Rafael María Baralt". En *Obras 5. La tradición humanística...*, pp. 560-564 y nota 4. En esta nota apunta el autor, que de este primer escrito de Baralt, "*existe un ejemplar en la biblioteca de la Universidad de Harvard, perteneciente a la colección de Manuel Segundo Sánchez, que posee dicha biblioteca*".
22. En su testamento, Rafael María Baralt dispuso un legado en favor de su hija. En dicho documento consta: "*11º. Lego el remanente del quinto de todos mis bienes, derechos, acciones y futuras subcesiones [sic] a mi hija natural doña Ana Francisca Baralt, residente en Maracaibo*". Vetilio Alfau Durán. "El testamento de don Rafael María Baralt". *Isla Abierta, Suplemento de Hoy*. Sábado, 10 de octubre de 1981, p. 4. Esta hija de Baralt tenía el mismo nombre que su madre, Ana Francisca Pérez.

El Correo de Caracas, fue en este periódico donde aparecieron sus primeros escritos periodísticos. La dificultad en identificar sus colaboraciones en ese y otros periódicos y revistas proviene del hecho de que aparecían con seudónimos y con simples iniciales o siglas. Sin embargo, se ha llegado a establecer que uno de sus seudónimos consistía en A.A.A. Se ha especulado, que estas tres letras son las que figuran en segundo lugar en sus nombres y en su primer apellido.

Por Decreto del 14 de octubre de 1830 se encargó a Agustín Codazzi de la confección del plano de la República de Venezuela. Codazzi era un italiano que había ingresado como artillero al ejército de Napoleón, y en 1817 se embarcó para Colombia interesado en ofrecer sus servicios a Bolívar. En Colombia le fue otorgado el rango de teniente coronel de artillería. En Venezuela realizó algunos trabajos, como el levantamiento de los planos de la bahía y barra de Maracaibo y formó parte del cuerpo docente de la Academia de Matemáticas, donde le conoció Baralt.

Codazzi encargó a Baralt y a Ramón Díaz de hacer un estudio histórico que completara la parte geográfica del mapa o atlas de Venezuela. La edición se llevaría a efecto en París, por lo cual salieron los tres para esa ciudad, el 11 de julio de 1840. Al año siguiente, en 1841, el *Resumen de la Historia de Venezuela*, y la parte histórica del *Atlas*, fueron editados en París, en la imprenta de Henri Fournier y compañía.

Sobre Baralt y el *Resumen de la Historia de Venezuela*, Rufino Blanco Fombona, ha expresado los juicios críticos favorables, que copiamos a continuación:

“Laborioso como lo fue siempre, ya en 1841, a los treinta años, había escrito —con los documentos suministrados por su colaborador (por su colaborador exclusivamente en punto de

documentos) D. Ramón Días, y los datos que le proporcionaron Urdaneta, Páez, Salom, José Félix Blanco, Briceño Méndez y otros supervivientes de la epopeya bolivariana—, el *Resumen de la historia antigua y moderna de Venezuela*. Esta obra es, como se sabe, en cuanto historia, el libro clásico de Venezuela, y en cuanto literatura, uno de los que pueden entrar en la docena de libros más hermosos del habla castellana”.²³

De vuelta Baralt a Caracas, después de haber sido editadas la *Geografía de Venezuela* y el *Resumen de la Historia de Venezuela*, el Gobierno le encargó la redacción de una *Memoria sobre los límites de la Guayana Inglesa con Venezuela*, y una vez realizado este trabajo, fue comisionado junto a Codazzi para estudiar sobre el terreno, el problema de los límites, en vista de las pretensiones de Inglaterra. Esto último fue dejado sin efecto, por estar Codazzi enfermo y haber el Gobierno nombrado a Baralt para otra comisión relativa al mismo problema.

23. Rufino Blanco Fombona. “Baralt (1810-1860)”. En *Ensayos históricos...*, p. 342. Véase sobre el *Resumen de la Historia de Venezuela*, los siguientes estudios: Mario Briceño Iragorry, “Pasión y triunfo de dos grandes libros”. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, tomo XXV, No. 97, pp. 60-95. Caracas, enero-marzo de 1942. Incluido en Germán Carrera Damas. *Historia de la historiografía venezolana. (Textos para su estudio)*, tomo I. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1985, pp. 415-432. Augusto Mijares. “Baralt, historiador”. En *Obras completas de Rafael María Baralt*. Barcelona, Universidad del Zulia, 1960, pp. XXXI-LIV. Reeditado en Germán Carrera Damas, *Historia de la historiografía venezolana (Textos para su estudio)*. Caracas, Universidad Central de Venezuela, 1961, pp. 312-328. Sobre el *Resumen de la Historia de Venezuela*, ver del mismo Germán Carrera Damas, “Los estudios históricos en Venezuela”. En *Metodología y estudio de la historia*. Caracas, Monte Ávila, 1980, pp. 177-179 y de Lucía Raynero, *Rafael María Baralt, 1810-1860*. Caracas, Editora El Nacional, 2007, pp. 45-79.

Nombramiento de agente confidencial en Londres. Salida para Europa. Permanencia en España

En una comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 6 de septiembre de 1841, se hizo constar que el general José Antonio Páez había designado a Rafael María Baralt, como agente confidencial en Londres, para realizar las labores de acopiar información sobre los límites de Venezuela con la Guayana Inglesa.²⁴

El 13 de septiembre de 1841, a bordo del vapor inglés *Tartarus*, salió Baralt para Inglaterra, adonde llegó en noviembre del mismo año. El ministro venezolano en Londres era el Dr. Alejo Fortique, a quien Baralt convenció de que su misión de investigación debía ser realizada en los archivos españoles, sobre todo en el Archivo General de Indias, en Sevilla.

Desde marzo de 1842 estuvo en Sevilla y aunque al mes siguiente fue a Madrid, ya en diciembre estaba de regreso para permanecer en Sevilla hasta principios del año 1844,

“dedicado intensamente a la localización y copia de los textos históricos que diesen fuerza a la legítima aspiración de Venezuela”.²⁵

No obstante, el Gobierno le retiró su nombramiento, según Gil Fortoul, *“con el fútil pretexto de ahorrar los doscientos pesos que recibía de sueldo”*.²⁶ Baralt se quedó en Sevilla, *“a pesar de los vehementes deseos de regresar a Venezuela”*.²⁷

24. Pedro Grases. “Rafael María Baralt ...”. En *Obras 5. La tradición humanística*, p. 514.

25. *Ibidem*, p. 516.

26. Guillermo Díaz-Plaja. “Personalidad y escritos de Rafael María Baralt...”, p. XXII.

27. Pedro Grases. “Rafael María Baralt....”. En *Obras 5. La tradición humanística*, p. 516.

Rufino Blanco Fombona se pregunta sobre las causas por las cuales Baralt se quedó en España, y agrega las dos razones que a su juicio influyeron en esa determinación. España era un mejor campo para el cultivo de las letras, que la Venezuela de esa época. Además, el *Resumen de la Historia de Venezuela* provocó contra Baralt muchas hostilidades, ya que éste

“sin contemporizaciones con los vivos ni con los muertos, dijo la verdad a todos, comenzando por Páez, entonces todopoderoso, como jefe del partido conservador y árbitro de la República”.²⁸

Sin embargo, otro autor se ha pronunciado, con cierta razón, sobre este último supuesto, y ha descartado que haya sido por la molestia que le causó a Páez la obra de Baralt. En efecto, al analizar la causa de la permanencia de Baralt en Europa, se ha expuesto, lo siguiente:

“Sobre los motivos de su partida del país se han supuesto diversas causas. No podemos pronunciarnos por ninguna de ellas, pero creemos que puede y debe descartarse la de que el General Páez se había resentido por los conceptos emitidos sobre su persona en el Resumen de la Historia de Venezuela. Abogan algunas razones para admitir que el General Páez mantuvo el más vivo aprecio respecto a Baralt. El 24 de agosto lo designaba junto con Codazzi, comisionado de Venezuela cerca del Gobernador de la Guayana Inglesa para reclamar y protestar ante el hecho de la arbitraria alteración de los límites de Venezuela, al ser ocupada por los ingleses ‘una parte del territorio de la República que de derecho le pertenece y de hecho ha poseído quieta y pacíficamente’. Sustituye una semana más tarde,

28. Rufino Blanco Fombona. “Baralt (1810-1860)”. En *Ensayos históricos...*, p. 342.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

el 31 de agosto, este encargo por otro importante destino: el de la misión a Europa".²⁹

En Sevilla, Baralt fue nombrado funcionario del Gobierno Político de la ciudad y colaboró en varias publicaciones, principalmente en la más importante de las revistas, *La Floresta Andaluza*, en la cual publicó un soneto "A Bolívar", y su artículo "Sevilla", publicado, posteriormente, también, en el *Semanario Pintoresco Español*.

Con la finalidad de trasladar su residencia a Madrid, el 7 de febrero de 1846 presentó su renuncia del cargo y el 23 de mayo de ese año fue aceptada por la reina. En Madrid, participó como miembro de la Junta Consultiva de Teatros, creada por el conde de San Luis, cuando Narváez lo designó en 1847 ministro de la gobernación. En el Decreto de creación de la Junta Consultiva de Teatros, promulgado el 30 de agosto de 1847, se indicaba que obedecía al

"deseo de sacar de la postración en que se hallan, regularizando convenientemente los del reino y creando en Madrid un teatro español".³⁰

Labor periodística en Madrid. Edición de obras

En su etapa madrileña, se distinguió como periodista. Comenzó a ejercer el periodismo como redactor del periódico conservador *El Tiempo*, pero acabó por abandonarlo. Se ha dicho, de Baralt, que

29. Pedro Grases. "Rafael María Baralt...". En *Obras 5. La tradición humanística*, p. 616.

30. Guillermo Díaz-Plaja. "Personalidad y escritos de Rafael María Baralt...", p. XXI.

“su formación europea, sus lecturas de Proudhon, la raíz liberal que procedía de su educación venezolana, le empujaban hacia actividades más abiertas”.³¹

Pasó a la redacción de *El Espectador* y luego a *El Siglo*, “periódico progresista constitucional”, que empezó a publicarse el 1 de enero de 1848, en el cual Baralt figuró como redactor principal. En la política española militó en el Partido Progresista y posteriormente en la Unión Liberal.

Sobre el periódico *El Siglo*, su posición política e ideológica y el importante papel desempeñado por Rafael María Baralt, como redactor principal y luego como director en su segunda época, se ha escrito que estaba más a la izquierda que los demás periódicos progresistas. Tuvo corta vida y era de tendencia claramente democrática. En sus páginas se reflejó la escisión que se produciría en el progresismo, que dio lugar posteriormente a la constitución del partido democrático.

El periódico *El Siglo* comenzó a publicarse el 1 de enero de 1848 y solo se editó hasta el 9 de mayo de ese año. Su director era Santo Lerín y el “*redactor principal y verdadero cerebro del periódico*” era Rafael María Baralt. Dejó de publicarse a consecuencia de la política represiva del Gobierno de Narváez,

“frente a la cual había manifestado una repulsa clara, decidida y valiente, que había provocado la detención de Baralt, Acevedo y Nemesio Fernández Cuesta, redactores del periódico... Cuando reapareció, siete meses más tarde, en enero de 1849, figuraba como director Baralt”.³²

31. *Ibidem*, p. XXIX.

32. María Cruz Seoane. *Historia del periodismo en España, II. El siglo XIX*. Madrid, Alianza Editorial, 1989, p. 213.

En las páginas del periódico *El Siglo* se sostuvieron interesantes polémicas con otros periódicos. Se recuerda, particularmente, la que versó sobre las doctrinas de Proudhon sostenida con el periódico *El Herald*.

Durante los años de 1848 y 1849, se editaron varias de las obras de Baralt. Bajo la forma de revista pública la *Antología Española*.³³ También aparecen los dos tomos de su obra *Programas Políticos*, en colaboración con Nemesio Fernández Cuesta, quien también fue colaborador de Baralt en otras obras. Salen de la imprenta, además, las siguientes: *Historia de las Cortes, de 1848 a 1849*; *Libertad de Imprenta*; *Lo pasado y lo presente*; *La Europa de 1849*; y la *Biografía del Pbro. D. Joaquín Lorenzo Villanueva*.

En 1849, participó en el concurso de poesía de “El Liceo” de Madrid y obtuvo el primer premio con *La oda a Cristóbal Colón*,

“excelente poema de Baralt que le consagra como gran poeta en el mundo de habla hispánica. El segundo premio lo obtuvo otro venezolano: José Heriberto García de Quevedo”.³⁴

33. Uno de los trabajos incluidos en la *Antología*, es el artículo “Historia de la conquista del Perú, por Guillermo Prescott”, del escritor y patriota cubano Domingo del Monte y Aponte, de antigua familia dominicana, nacido en Maracaibo, en 1804, y gran amigo de Baralt. Reproducido en *Escritos de Domingo del Monte*. Introducción y notas de José A. Fernández de Castro. La Habana, Cultural, 1929, Tomo II, pp. 255-282, nota 1. La nota es de Vidal Morales y Morales, quien también lo reprodujo en la *Revista Cubana*, pp. 491-508.
34. Pedro Grases. “Rafael María Baralt...”. En *Obras 5. La tradición humanística*. p. 518.

Diccionario matriz académico de la Real Academia Española. Discurso de ingreso

También, para esa época Baralt, quien ya era considerado como uno de los mejores escritores en lengua española, comenzó a trabajar en el *Diccionario Matriz de la Lengua Castellana*, del cual publicó un prospecto y una muestra de la letra A. Su propósito era ordenar las palabras del vocabulario por raíces en lugar de la distribución alfabética. Aunque el proyecto fue muy elogiado, no pudo llevarse a cabo. Se ha atribuido el fracaso del proyecto, a la negativa de colaboración en el mismo que le había solicitado Baralt al también publicista y bibliógrafo español Bartolomé José Gallardo. Las cédulas preparadas por Baralt fueron cedidas a la Real Academia Española.³⁵

Con estos antecedentes, Baralt fue elegido el 15 de septiembre de 1853, académico de número de la Real Academia Española, en sustitución de Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas, quien había fallecido el 3 de mayo de ese año, en París, mientras se desempeñaba como Embajador de España

35. Pedro Grases. “Del por qué no se escribió el *Diccionario Matriz de la Lengua Castellana*, de Rafael María Baralt”. En *Obras 5. La tradición humanística*. p. 582-604. La correspondencia cruzada entre Baralt y Gallardo sobre el asunto del Diccionario, figura como apéndice del trabajo de Grases, en las páginas 594-598. También figura reproducida en Guillermo Díaz-Plaja. “Personalidad y escritos de Rafael María Baralt...”, pp. XCIII-XCVI. Este último autor, no comparte la opinión de Pedro Grases sobre la influencia de la actitud negativa de Gallardo sobre el Diccionario, como razón para no haber sido continuado por Baralt. En el asunto se destaca la intervención del escritor cubano Domingo del Monte y Aponte, que como hemos indicado era amigo de Baralt.

en Francia. Baralt fue el primer hispanoamericano que ocupó un sillón en la Real Academia Española.

Su discurso de ingreso, llevó por título *Juicio crítico del Marqués de Valdegamas*.³⁶ Ha sido considerado como una obra maestra y una de las más bellas piezas literarias de este género. El juicio que mereció a Marcelino Menéndez y Pelayo este discurso, todavía se cita para estimar la dimensión de su valía. El ilustre filólogo y polígrafo español hizo un extenso elogio, del cual ofrecemos una parte del mismo, a continuación:

“La obra maestra de Baralt es sin duda su discurso de entrada en la Academia Española: discurso que, a juicio nuestro y sin ofensa de nadie, no cede a ningún otro entre muchos, y excelentes algunos, que en aquella Corporación y en acto análogo, se han pronunciado. Al ocupar la silla ennoblecida por Donoso Cortés, parece que Baralt sintió toda la grandeza del empeño en que tal situación le colocaba; y al juzgar las ideas y estilo de su predecesor, no sólo se mostró el pulcro escritor de siempre, sino que levantándose mucho sobre su manera habitual y haciendo bizarro alarde de aptitudes de pensador, hasta entonces no sospechadas en él, como no fuese por algún rasgo fugitivo de sus opúsculos políticos, se levantó a las cimas serenas de la contemplación filosófica, y desde allí,

36. José Simón Díaz. *Manual de la bibliografía de la literatura española*. Barcelona, Gustavo Gili, 1966, p. 363. En el asiento No. 10696, figura: “BARALT, R. M. *Juicio crítico del Marqués de Valdegamas*. Real Academia Española. 1853. 80 p. Discurso. Reproducido en *Discursos leídos en las recepciones públicas que ha celebrado desde 1847 la Real Academia Española*. Madrid, 1860”. Ha sido reeditado varias veces. Incluido en las siguientes obras: Guillermo Díaz-Plaja. (ed.) *Obras literarias e inéditas de Rafael María Baralt*. Madrid, Atlas, 1967. Guillermo Morón (coord.) *Rafael María Baralt*. Caracas, Academia Venezolana de la Lengua, 1963, pp. 210-249.

con maravillosa lengua, tan rica de precisión como de vigor y armonía, con un sentido tradicional a la vez que expansivo, con audacia mesurada, con suave moderación de estilo, tanto más imperiosa cuanto más apacible, reivindicó los fueros de la razón humana, escarnecidos por las elocuentes paradojas de Donoso(...).³⁷

Aunque lo que sigue de la opinión de Menéndez y Pelayo es digno de ser conocido, también merece que tengamos en cuenta las apreciaciones formuladas, en época más reciente, por uno de los intelectuales venezolanos más notables y prominentes de los últimos tiempos, Arturo Uslar Pietri. Desde su perspectiva, ambas personalidades, aun cuando tuvieran en común su gusto por la escritura y la literatura, desde el punto de vista político e ideológico eran diametralmente opuestas. En este sentido, Uslar Pietri expone lo siguiente:

“No podían escogerse dos hombres más distantes, muy cercanos en un punto, que era en el don de escribir, en el aprecio del bello estilo, en la preocupación literaria, pero profundamente alejados en la comprensión del fenómeno político e histórico de España y de Hispanoamérica.

El marqués de Valdegamas, Donoso Cortés, había exaltado la teocracia absoluta, y nuestro Rafael María Baralt, que era un liberal convencido, tiene la audacia de no limitarse a hacer el elogio tradicional de su predecesor en la Academia, como era de obligación, y luego desarrollar otro tema, sino que escoge como tema, con una entereza extraordinaria, precisamente, el análisis de las ideas de Donoso Cortés, y en ese análisis, en el momento más solemne de su vida, en pleno

37. Pedro Grases. “Rafael María Baralt...”. En *Obras 5. La tradición humanística*, pp. 520-521.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

*corazón de la Academia Española, en el cogollo de la vida madrileña, no vacila en denunciar los que considera errores de Donoso Cortés”.*³⁸

Para Uslar Pietri, en los juicios críticos sobre Donoso Cortés, Baralt reveló sus orígenes americanos, sus experiencias personales, y la dimensión social de las luchas en la que se forjaron sus ideas y convicciones. En síntesis, Uslar Pietri expone su apreciación de esta manera:

*“Yo siempre he pensado que en esa hora de culminación, en que Rafael María Baralt parece que ha satisfecho todas sus esperanzas, en que parece que defiende una tesis filosófica, en que está en la plenitud física de su vida, como nos los demuestran los retratos de ese tiempo, con su faz de criollo, con su oscuro cabello, con su acento propio, en ese momento, más que un académico, es el personero del mundo americano, el hombre que venía de las riberas del lago de Maracaibo, de las sabanas de Bogotá, de la lucha de montoneras, de las conspiraciones de Caracas, y que sentía que por su boca respondían al marqués de Valdegamas las convicciones, los ideales y la lucha de muchos años de su gente americana, que con él compartían aquel credo liberal, que acaso, en su modestia, él no consideraba sino como un azar de la suerte, el haber sido designado para llevarlo, afirmarlo y tremolar como una bandera en tan alto sitio y en tal excepcional ocasión”.*³⁹

Dos años después de haber ingresado a la Academia, fue editado en la Imprenta Nacional de Madrid, el libro más conocido de Rafael María Baralt. En 1855, aparece su obra de

38. Arturo Uslar Pietri. “Baralt”. En: *Valores humanos*. Caracas, Monte Ávila Latinoamericana, 1991, p. 300.

39. *Ibidem*, pp. 300-301.

purista de la lengua, el *Diccionario de galicismos, o sea de las voces, locuciones y frases de la lengua francesa, que se han introducido en el habla castellana moderna*. Está precedido de un prólogo de Juan Eugenio Hartzenbusch, y se ha dicho

“que la mejor crítica recibió la obra con aplauso unánime. Hoy día se sigue todavía editando y es libro de consulta, pues a pesar de sus lógicos defectos, no se ha superado la obra como conjunto”.⁴⁰

El 27 de mayo de 1855, Baralt fue designado por la reina Isabel II administrador de la Imprenta Nacional y director de la *Gaceta*, con un sueldo anual de veinte y cuatro mil reales. Baralt aceptó el nombramiento, sujeto a que fuera en comisión y sin percibir remuneración por sus servicios. Su actitud dio lugar a una Real Orden, en la cual la soberana española, expresó

40. Pedro Grases. “Rafael María Baralt...”. En *Obras 5. La tradición humanística*, p. 521. En el año 1995 fue publicada en Madrid, una edición facsímil, con una ayuda del Ministerio de Cultura para la difusión del Patrimonio Literario Español. En esta edición, aparecen sobre Baralt y su obra, los siguientes juicios: “*Es una de las figuras paradójicas de Hispanoamérica: hombre liberal, reacciona contra el Romanticismo y se vuelve hacia los clásicos del Siglo de Oro. Filósofo competente y purista del Lenguaje, enfoca su labor con una orientación conservadora, diametralmente opuesta a la de su compatriota Andrés Bello. Neoclásico apasionado, combate implacablemente la influencia francesa en el lenguaje que había llegado a ser característica común en la literatura de muchos neoclásicos. A pesar de todo su Diccionario de galicismos está hecho con la cabeza y no con el corazón: es objetivo, pero frío; hay que hacer notar que la razón siempre frena en él los impulsos del sentimiento*”. Rafael María Baralt. *Diccionario de galicismos. Voces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna, con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia castiza de las que no se hallan en este caso*. Prólogo de Juan Eugenio Hartzenbusch. Madrid, Visor, 1995. Lo citado figura sin indicar el autor.

que había visto con agrado su generoso desprendimiento y le confiaba el cargo con esas dos condiciones.⁴¹

Representante de la República Dominicana para negociar un tratado con España

Después del fracaso de la misión del general Matías Ramón Mella ante el Gobierno Español, enviado en 1854 por el presidente Santana para obtener, principalmente, el reconocimiento de la independencia nacional, fue nombrado para proseguir estas gestiones Rafael María Baralt, quien había sido recomendado por Mella. El 21 de noviembre de 1854, el presidente de la República Dominicana, Pedro Santana, expidió el documento mediante el cual designó a Rafael María Baralt como comisionado y ministro plenipotenciario de la República Dominicana por ante el Gobierno de España. Se le otorgaron plenos poderes para concluir las Convenciones o Tratados definitivos de Paz, Amistad, Comercio y Navegación que juzgara convenientes, *“para asegurar la amistad y buena inteligencia con la Nación Española y el bien de la República Dominicana, arreglar y transigir sobre cualquier obstáculo que se presente con la misma amplitud y facultad”*, con la que pudiera hacerlo el Presidente de la República, quien en el mismo documento, prometía *tener por firme y aceptar en cuanto por la Constitución me toca lo que en virtud de las presentes así hiciere y estipulare*”.⁴²

41. Guillermo Díaz-Plaja. “Personalidad y escritos de Rafael María Baralt...”, p. XXV.
42. “Nombramiento expedido por el presidente de la república, Pedro Santana, a Rafael María Baralt, para actuar en calidad de comisionado y ministro plenipotenciario de la República Dominicana ante el gobierno de su majestad católica la reina de España, y celebrar un Tratado de Paz,

El secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, Juan Nepomuceno Tejera, el 21 de noviembre de 1854, dirigió al ministro de relaciones exteriores de España, una comunicación en la cual le informó del nombramiento de Baralt haciendo una breve introducción histórica de las gestiones anteriores, que se habían llevado a cabo en los Gobiernos del general Santana, sin obtener los propósitos que se perseguían, que eran el reconocimiento de la independencia nacional y la celebración de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, entre las dos naciones, y las causas que lo habían impedido.⁴³

Antes de que se realizaran esas gestiones frente al Gobierno Español, Santana había mantenido negociaciones con los Estados Unidos, y el 17 de julio de 1854 llegó a Santo Domingo el general William L. Cazneau, a bordo de la fragata *Columbia*. Cazneau era comisionado especial de los Estados Unidos en la República Dominicana, y estaba

“provisto de plenos poderes para celebrar con la República Dominicana un Tratado, en el cual, además de acuerdos comerciales, se estipulase la cesión a los norteamericanos de la bahía de Samaná”.

Amistad, Comercio y Navegación entre la República Dominicana y el Reino de España. Santo Domingo, 21 de noviembre de 1854”. Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (en lo adelante AMAE), Política, República Dominicana, H 2374, Ver el documento completo en el Apéndice I.

43. “Carta del secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, Juan Nepomuceno Tejera, al ministro de relaciones exteriores de España. Santo Domingo, 21 de noviembre de 1854”. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. En el Apéndice II, se copia la carta citada.

Una vez concluido el Tratado, a fines del año 1854, fue sometido al Congreso Nacional. “*El agente secreto español, don Juan Abril, hizo cuanto pudo para impedir*” la aprobación. En esas gestiones fue

“ayudado eficazmente por los cónsules francés e inglés, especialmente por aquél, logrando que la opinión pública dominicana se mostrase desfavorable a dicho Tratado y que la Asamblea Nacional lo rechazase casi por unanimidad”.⁴⁴

El Congreso Nacional, decidió devolver al Poder Ejecutivo el Tratado para que fuera modificado, conforme a las objeciones que se le habían hecho.⁴⁵

44. Jorge Castel. *Anexión y abandono de Santo Domingo (1861-1865)*. Madrid, Cuadernos de Historia de las Relaciones Internacionales y Política Exterior de España, 1954, p. 19. El agente de España en Santo Domingo, Saint-Just se opuso al Tratado y recomendó el uso de la fuerza para impedirlo. “*Proponía que la presencia de buques de guerra contrapesaran la intimidación que se quería ejercer con la llegada anunciada de fuerzas navales estadounidenses*”. Sin embargo, cuando éstas se presentaron, cambió de opinión. Propuso que en lugar del envío de navíos de guerra se favoreciera el regreso de Báez. Consideraba que la presencia de Báez “*bastaría para derrotar al actual gobierno enteramente vendido a Cazneau*”. Cristóbal Robles Muñoz. *Paz en Santo Domingo (1854-1865). El fracaso de la anexión a España*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, 1987, p. 29.

45. En la sesión celebrada por el Congreso Nacional, el 2 de diciembre de 1854, se leyó un oficio del Poder Ejecutivo, con el cual remitió a ese órgano legislativo 36 ejemplares del Tratado de Amistad y Comercio con los Estados Unidos. El presidente del Congreso expresó que el Poder Ejecutivo tenía “*gran interés en que este Tratado se discuta por el Congreso Nacional, para que el Pueblo se informe de él porque algunas palabras mal intencionadas han llamado la atención, no sólo de los nacionales sólo [sic] de algunas potencias extranjeras, y nada se opone a que el Congreso se apodere del referido Tratado, lo discuta y apruebe o resuelva lo que mejor convenga a los intereses de la Nación*”. Después de haber sido sometido a discusión y conocerse

En vista de esta situación, el Gobierno Español consideró conveniente celebrar un Tratado con la República Dominicana, mediante el cual en lugar de un protectorado, se reconociera su independencia. El 18 de febrero de 1855, fue firmado dicho Tratado por Rafael María Baralt, en su calidad de representante de la República Dominicana, y por el ministro de estado español, don Claudio Antón de Luzuriaga.⁴⁶ El Tratado consta de 47 artículos, que tratan de diferentes asuntos y materias. Baste señalar por ahora, que se partía de una situación hasta cierto punto falsa e históricamente inexacta, ya que se estipulaba en el artículo 1º lo siguiente:

“Artículo 1º S. M. Católica, usando de la facultad que le compete por decreto de las Cortes generales del Reino de 4 de diciembre de 1836, renuncia para siempre del modo más formal y solemne, por sí y sus sucesores, la soberanía, derechos y acciones que le corresponden sobre el territorio americano

el informe que rindió una comisión designada al efecto, el Congreso Nacional, en su sesión del día 5 de diciembre de 1854, decidió a unanimidad, “devolver al Poder Ejecutivo el referido Tratado, a fin de que por los mismos o nuevos plenipotenciarios se reduzca a discusión las objeciones propuestas, y aprobadas por el referido Congreso, quien por ahora suspendió su sanción; pues aunque le animan los mayores deseos de estar en relaciones de amistad y comercio con los Estados Unidos de América, no lo hará sino bajo el pie de una perfecta reciprocidad y de igualdad, como con las demás naciones con quienes ha celebrado iguales tratados”. Manuel Arturo Peña Batlle (dir.) *Colección Trujillo. Serie II. Documentos Legislativos. Volumen VI. Reforma Constitucional (Actas de noviembre a diciembre de 1854) y Senado Consultor (Actas, Resoluciones y Providencias) 1855.* Ciudad Trujillo, Edición del Gobierno Dominicano, 1944, pp. 11-17.

46. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes, Decretos y Resoluciones emanadas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la República Dominicana.* tomo III. Santo Domingo, Imprenta del Listín Diario, 1927, pp. 24-41. También en Jorge Castel. *Anexión y abandono de Santo Domingo...*, pp. 41-60.

*conocido antes bajo la denominación de “Parte española” en la isla de Santo Domingo, hoy República Dominicana, y cede y traspaesa esa soberanía, derechos y acciones a la mencionada República para que use de la una y de los otros con facultad propia y absoluta según las leyes que se ha dado, o más adelante se diere, en ejercicio de la suprema potestad que de ahora para siempre le reconoce”.*⁴⁷

Aparentemente, esta era una simple declaración formulada sin perseguir ninguna otra consecuencia, que no fuera complacer el orgullo y la vanidad de la monarquía española, y encubrir sus desaciertos políticos y sus decisiones unilaterales que tanto daño habían provocado a sus antiguos súbditos de la Parte Española de la isla de Santo Domingo. Sin embargo, al partir de esa premisa, se desconocía el pasado inmediato, y su secuencia de hechos históricos de duración temporal, más o menos larga, que iban desde la cesión de la Parte Española de la isla a Francia, en 1795, por el Tratado de Basilea; la independencia de Núñez de Cáceres, que aunque efímera, dejó sin efecto la reincorporación a España de 1809, y, sobre todo, se hacía tabla rasa de la ocupación haitiana, y al hecho de que la independencia nacional se había logrado en la guerra frente a Haití y no contra España. Sin embargo, el Artículo 7º del mismo Tratado, no dejaba de tener una estrecha relación con el Artículo 1º, al disponer lo siguiente:

“Artículo 7º. Convienen ambas Partes contratantes en que aquellos españoles que, por cualquier motivo, hayan residido en la República Dominicana, y adoptado aquella nacionalidad, podrán recobrar la suya primitiva, si así les

47. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, tomo III, pp. 24-25. En Jorge Castel. *Anexión y abandono de Santo Domingo...*, pp. 41-42.

conviniere, en cuyo caso, sus hijos mayores de edad tendrán el mismo derecho de opción, y los menores mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre, aunque unos y otros hayan nacido en territorio de la República.

El plazo para la opción será el de un año respecto de los que existen en el territorio de la República, y dos para los que se hallen ausentes. No haciéndose la opción en este término, se entiende definitivamente adoptada la nacionalidad de la República.

Conviene igualmente en que los actuales súbditos españoles, nacidos en el territorio de Santo Domingo, podrán adquirir la nacionalidad de dicha República, siempre que, en los mismos términos establecidos en este artículo, opten por ella. En tales casos, sus hijos mayores de edad adquirirán también igual derecho de opción, y los menores, mientras lo sean, seguirán la nacionalidad del padre.

Para optar la nacionalidad será preciso que los interesados se hagan inscribir en la matrícula de nacionales, que deberán establecer las Legaciones y Consulados de ambos Estados; y transcurrido el término que queda prefijado, sólo se considerarán súbditos españoles y ciudadanos de la República Dominicana los que, procedentes de España y de dicha República, lleven pasaportes de sus respectivas autoridades, y se hagan inscribir en el registro o matrícula de la Legación o Consulado de su nación”⁴⁸.

48. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, tomo III, p. 26. En Jorge Castel. *Anexión y abandono de Santo Domingo...*, pp. 43-44. Sobre los antecedentes y motivos que dieron lugar, en principio, a la inclusión de este artículo del Tratado relativo a las condiciones para ser considerado súbdito o nacional de uno u otro de los Estados contratantes y los derechos inherentes a esa calidad, independientemente de que fuera una

El 23 de febrero de 1855, Baralt dirigió una carta a Santana, con la cual envió una copia del Tratado, y le informó que el original había sido remitido al ministro de relaciones exteriores, para su aprobación por el Senado Consultor y su ratificación por el Poder Ejecutivo. Una vez aprobado por el Senado y ratificado por el presidente de la República, el Tratado fue devuelto a Baralt, a quien se le envió con su nombramiento de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Dominicana, con facultades para canjear dicho instrumento.⁴⁹

El 13 de julio de 1855 Baralt acusó recibo de esos documentos, y señaló que sus credenciales no habían sido otorgadas correctamente, por no haberse hecho en la forma de estilo. Observó Baralt que:

cláusula propia de ese tipo de instrumento del Derecho Internacional Público, hay que tener en cuenta también el interés del Gobierno Español por poner especial atención a la situación de los súbditos españoles y a la protección y defensa de los mismos, frente a las acciones tomadas por el Gobierno de Santana contra algunos individuos y familias de esa nacionalidad. Antes de la celebración del Tratado, uno que alegaba ser español fue condenado a ser fusilado, otro apresado y varios amenazados con ser expulsados si se matriculaban como españoles. En este sentido, ver el reciente trabajo de Luis Alfonso Escolano Giménez, “El comienzo de las relaciones diplomáticas entre España y la República Dominicana en 1855”, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 37, Madrid, 2011, pp. 227-299.

49. “Decreto del Senado Consultor, mediante el cual fue aprobado el Tratado, dado en Santo Domingo, el 30 de abril de 1855, y promulgado por el Poder Ejecutivo el 2 de mayo de 1855”. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, tomo III, pp. 53-54. Asimismo, el Tratado fue ratificado por el Presidente de la República Dominicana, el 9 de mayo de 1855, y por la Reina de España, Isabel II, el 2 de agosto del referido año. Las ratificaciones fueron canjeadas por los plenipotenciarios respectivos el 19 del mismo mes en el Real Sitio de San Lorenzo. *Ibidem*, p. 41. También ver *Tratados y Convenciones Internacionales vigentes de la República Dominicana*. Ciudad Trujillo, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, 1937, tomo I, pp. 293-294.

“Semejantes diplomas se envían cerrados y sellados con el gran sello del Estado al Gefe [sic] Supremo de aquel cerca del cual se acredita al Enviado, remitiendo solo copia al Ministro de Relaciones Exteriores”.

En esa misma carta, Baralt se refiere al envío de una suma de dinero para gratificar a los funcionarios españoles que intervendrían en la ratificación del Tratado.⁵⁰

Por recomendación de Baralt, Antonio María Segovia fue nombrado cónsul general y encargado de negocios de España en Santo Domingo. Baralt tenía de Segovia una equivocada opinión. Consideraba que era muy amigo de él, a lo que se sumaba el hecho de que ambos pertenecían a la Real Academia Española. En este sentido, Baralt expresaba sobre Segovia unos juicios sumamente ingenuos, generosos y benévolos, como se puede apreciar a continuación:

*“En el mundo entero no se podría encontrar hombre más propio que éste para representar a España en Santo Domingo, pues a su carácter dulcísimo, lleno de templanza y moderación, une las circunstancias especialísimas de erudito, literato y escritor muy distinguido. Anticipadamente lo recomiendo con toda eficacia a V. E., al Gobierno y a la Nación dominicana, suplicándoles me retribuyan en el buen tratamiento que den al Señor Segovia el regalo que mi diligencia y celo les hace en su persona”.*⁵¹

50. “Carta de Rafael María Baralt al presidente Pedro Santana. Madrid, 13 de julio de 1855”. En Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana*, tomo II. Santiago, Archivo General de la Nación, 1947, pp. 169 y 173-174. En el Apéndice III se reproduce un fragmento de dicha carta.

51. *Ibidem*, pp. 171-172.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

En enero de 1856, llegó Segovia a Santo Domingo. Trajo no sólo el Tratado sino también la condecoración de la Gran Cruz de Isabel la Católica para el presidente Santana. En nombre de Santana, la recibió el vicepresidente, Manuel de Regla Mota, por encontrarse aquél ocupado en una visita al lejano territorio de la República, situado en las inmediaciones de la frontera con Haití. En ese momento también estaba en curso la negociación para la celebración de un tratado con los norteamericanos, a lo cual se opuso Segovia, en su primera comunicación a Santana. También en el acto de la entrega de la condecoración, Segovia, en una alusión ambigua hizo votos porque la República se mantuviera

*“siempre española, es decir, siempre Dominicana: frente a las ‘pretensiones bastardas’ que quisieran impedirlo”.*⁵²

Matrícula de Segovia. Interpretación del Artículo 7º del tratado. Destitución de Segovia

La intervención de Segovia en los asuntos internos de la República se manifestó con más gravedad en la interpretación del Artículo 7º del Tratado celebrado por la República Dominicana con España, que permitía a los españoles, o a todos aquellos que alegaran serlo, inscribirse en la Matrícula del consulado español, como ciudadanos de esa nacionalidad, siempre que cumplieran con las condiciones fijadas en el referido artículo. Sin embargo, dándole un sentido y alcance que el mencionado texto no tenía, y en combinación con Buenaventura Báez, para favorecer el ascenso de este último a la Presidencia de la República, el cónsul Segovia urdió

52. Guillermo Díaz-Plaja. “Personalidad y escritos de Rafael María Baralt...”, p. XXXIX.

el plan de inscribir como españoles, principalmente, a los enemigos del Gobierno de Santana, y terminó por incluir a otros dominicanos, que sin reunir esa condición, consideraron conveniente por alguna ventaja personal tener esa nacionalidad, lo cual implicaba, por supuesto, renunciar a la nacionalidad dominicana.⁵³

Rafael María Baralt solicitó del Gobierno Español una interpretación del Artículo 7º, la cual fue contraria a la que hacía del referido artículo el cónsul Segovia, considerada abusiva. Finalmente, Segovia fue destituido del cargo de cónsul.

Cuando esto ocurría, ya el Gobierno de Santana había caído y en su lugar Báez ejercía de nuevo la Presidencia. El 7 de

53. En la bibliografía nacional existen algunos trabajos sobre el tema. Un contemporáneo de los acontecimientos, Alejandro Angulo Guridi, se ocupó de combatir la maniobra del cónsul Segovia y sostuvo desde el periódico *La República* una polémica con partidarios de aquella que escribían en *El Eco del Pueblo*, periódico que tenía como redactores principales a los baecistas Pedro Antonio Bobea y Manuel María Gautier. Alejandro Angulo Guridi, “La matrícula española”. En *Obras escogidas. 2 Ensayos*. Andrés Blanco Díaz (ed.) Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2006, pp. 53-92. También del mismo autor, “Bases para un Protectorado” y “Santo Domingo y España”, *Ibidem*, pp. 93-138 y 173-221, respectivamente. Dos historiadores en el siglo XX, publicaron estudios sobre el asunto. Guido Despradel Batista. “Don Tomás Bobadilla y el cónsul Segovia”. En *Obras*, tomo I. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2010, pp. 195-203. La más pormenorizada versión del ascenso de Buenaventura Báez, las celebraciones que se produjeron con ese motivo, y la intervención del cónsul Segovia y otros agentes extranjeros en los asuntos internos dominicanos, se encuentra en el artículo del historiador Vetillo Alfau Durán, “Centenario de la Matrícula de Segovia”. *Clío*, año 24 no. 108, pp. 186-192. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, julio-diciembre de 1956. Incluido en Arístides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos (II)*, pp. 469-482. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994., pp. 469-482.

enero de 1857, Félix María Delmonte, el nuevo secretario de estado de relaciones exteriores del Gobierno de Báez, dirigía al primer secretario de estado de España, una comunicación en la cual le manifestaba la posición del Gobierno Dominicano, en relación con la interpretación dada por Rafael María Baralt, al Artículo 7º del Tratado celebrado entre España y la República Dominicana, y le comunicaba la destitución de este último del cargo que ostentaba, como representante del país.

Asimismo, se hacía una defensa de la persona y actuación del cónsul español, Antonio María Segovia, a quien se consideraba digno de ser desagraviado por la supuesta ofensa de que había sido víctima, por las expresiones y el lenguaje empleados por Baralt. Se elogiaba a Segovia, por sus servicios a la causa pública, por lo que se le consideraba digno del agradecimiento del pueblo y del Gobierno Dominicano. Se alegaba para demostrar su tacto y equilibrio, que su manejo de la matrícula no había podido ser más impecable, y una prueba, en este sentido, era que en dos ocasiones la había suspendido, por decisión propia.

La defensa de Segovia por el Gobierno de Báez constituía, sin duda, la mejor forma de realizar el pago de los servicios que le había prestado el funcionario consular español. Tanto era lo que se le estimaba, que llegó a proponerse al Gobierno de España que lo aceptara para que hiciera en nombre del Gobierno Dominicano las observaciones que considerase procedentes para la modificación definitiva del Artículo 7º del Tratado. Para estos fines, gozaba de la confianza ilimitada que le tenía el presidente Báez. Éste, después de haber consultado al Consejo de Ministros, autorizó a su ministro de relaciones exteriores para hacer esa proposición. El Gobierno Dominicano estaba dispuesto a valerse de Segovia, como representante,

tanto si la negociación se llevaba a cabo en Santo Domingo, como en Madrid.

En este último caso, se le expedirían los plenos poderes necesarios que el Gobierno Español considerase convenientes. El Gobierno Dominicano acreditaría así lo mucho que se fiaba de la benevolencia del Gobierno Español y la alta idea que tenía “*de la completa imparcialidad y justificación de su representante en Santo Domingo*”.⁵⁴ Era el colmo de la falta de escrúpulos y sentido moral de Báez y su camarilla, proponer a la misma persona que había sido representante del Gobierno Español, apenas poco tiempo después de haber cesado en sus funciones, como representante del Gobierno de la República Dominicana, para la solución de un conflicto de carácter diplomático, que él mismo había creado con su interpretación retorcida y antojadiza, con fines políticos, sobre todo para favorecer el ascenso de Báez al poder.

Exactamente, al mes siguiente, el 7 de febrero del mismo año, el secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte, dirigió otra carta al primer secretario de estado de España, en la cual se refirió a la nota del 1 de diciembre del año anterior de este último funcionario, que establecía tres categorías de personas que se consideraban comprendidas en el Artículo 7º del Tratado celebrado entre España y la República Dominicana, y por lo tanto, con derecho a matricularse españoles.

54. “Carta del secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte al primer secretario de estado de España. Santo Domingo, 7 de enero de 1857”. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. En el Apéndice IV se reproduce el documento íntegramente.

Esa aclaración, interpretada literalmente, como parece que lo había hecho el agente del Gobierno Dominicano, Rafael María Baralt, a juicio del ministro de relaciones exteriores dominicano, daba lugar a considerar españoles a los dominicanos hasta la fecha del Tratado, por lo cual no quedaría en el país una persona excluida de la facultad de matricularse. Ese no era el alcance, según alegaba el ministro dominicano, que le había dado a la matriculación el cónsul español, como se le había hecho saber a los representantes de Francia e Inglaterra ante el Gobierno de España.

Como ya Báez había alcanzado su propósito de llegar al poder, en connivencia con Segovia y el instrumento de la matriculación, se quería resolver el asunto de una manera favorable a su Gobierno. Se reconocía, que la Matrícula había sido aprovechada de manera desproporcionada por un gran número de dominicanos, pero se evadía analizar la causa que la había generado, a sabiendas de cuál había sido la misma, y de que Buenaventura Báez, los baecistas y Segovia habían sido los responsables de ese recurso político, empleado sin el menor escrúpulo ni recato de carácter nacional.

Tanto en sus orígenes como en su solución, se actuaba con la misma actitud incalificable. Se insistía en que por orden del presidente Báez, su secretario de estado de relaciones exteriores proponía que el Gobierno Español diera permiso al mismo Segovia, para que actuara con poderes suficientes del Gobierno Dominicano, para explicar los inconvenientes que había producido la aplicación del Artículo 7º del Tratado, y los que acarrearía la interpretación dada por el primer secretario de estado español. Sobre esto último se agregaba:

“El Gobierno Dominicano por su parte no tiene inconveniente en poner en tan buenas manos la decisión de

*este punto: y para lograrla, cree el Presidente que el mejor método sería el de caminar al fin propuesto, dejando a un lado la cuestión de derecho, pues si por parte de España resulta cesión de su derecho estricto al reconocernos, debe entenderse que la hace en beneficio de la República y para lograr el resultado apetecido de su completa independencia”.*⁵⁵

En este último párrafo, como se puede apreciar, se incurre en una total inversión de la realidad y de la naturaleza de las relaciones entre los dos Estados contratantes, lo que da la medida de la actitud política de sumisión a un gobierno extranjero de un líder o dirigente de una sociedad atrasada, víctima del caudillismo y clientelismo en su forma más perversa y primitiva.

Sin contar con el beneplácito del Gobierno Español, se llegó al extremo no solo de realizar esas gestiones, sino de dictar una resolución el Poder Ejecutivo, diez días después de la comunicación dirigida por el ministro de relaciones exteriores dominicanos, en la cual el Consejo de Ministros Secretarios de Estado, reunido bajo la presidencia del Presidente de la República, consideraba,

“(...) que según las últimas comunicaciones del Gobierno Español, los tres puntos resueltos por aquel Gabinete sobre el art. 7º del Tratado dominico español, le dan mayor latitud de la que en su aplicación ha dado el Sr. Encargado de Negocios de S. M. C.”

55. “Carta del secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte, al primer secretario de estado de España. Santo Domingo, 7 de febrero de 1857. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. Reproducida en el Apéndice V.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

En otros dos considerando de la referida resolución, se exponía, como justificación de la misma, los argumentos siguientes:

“(...) que es de suma importancia para la República Dominicana, solicitar del Gobierno Español una modificación a dicho artículo que le restrinja sujetándole al sentido en que el Gobierno cree que debe entenderse”.

“(...) que para esta grave y delicada negociación, conviene enviar una persona capaz de llevar a feliz resultado la cuestión”.

Después de ese preámbulo se tomaba la insólita resolución, que copiamos a continuación:

*“Enviar, en clase de Agente Negociador, al Exmo. Señor Don Antonio María Segovia Izquierda, Cónsul de S. M. C. cerca de la República Dominicana, a quien se le librarán los correspondientes despachos e instrucciones. Ordenándose al mismo tiempo, entregarle del erario público una suma de cinco mil pesos fuertes para gastos de viaje en dicha misión”.*⁵⁶

Posición del Gobierno Español sobre el Artículo 7º del Tratado

Para el primer secretario de estado de España, en la nota dirigida a Rafael María Baralt, el 1 de diciembre del año 1856, y en la carta al secretario de estado de relaciones exteriores de la República Dominicana, dirigida por el mismo funcionario español en fecha 25 de marzo de 1857, se hallaba expresada de la manera más amplia y firme la posición de su Gobierno, según consignó en su respuesta a la carta del secretario de

56. “Resolución del Poder Ejecutivo enviando a España, en clase de Agente Negociador, al Sr. D. Antonio M. Segovia”. Gobierno Dominicano. *Colección de Leyes...*, tomo III, p. 288.

relaciones exteriores, el 8 de julio de este último año. En una línea al final de esta última carta se dejaba resuelta la cuestión, al comunicar que la reina no juzgaba “necesario entrar en un nuevo arreglo respecto a la modificación del Artículo 7º del Tratado”.⁵⁷

La posición del Gobierno Español, expuesta en la nota dirigida a Rafael María Baralt, el 1 de diciembre de 1856, había sido acordada por el Consejo de Ministros celebrado el 24 de noviembre de ese año, en la cual se establecía que podían ser considerados españoles, los que se encontraran incluidos en uno de los tres grupos siguientes:

*“1. Aquellos que hayan nacido en el territorio español de la Península o en cualquier otro de los dominios españoles que, habiendo residido en la República de Santo Domingo y adoptado la nacionalidad dominicana, quieran recobrar su nacionalidad primitiva. 2. Con mayor razón todavía, a los que habiendo nacido en España o en los referidos dominios españoles, no hayan renunciado nunca a su nacionalidad española. 3. A los hijos, mayores de edad, de los mencionados súbditos españoles (hayan o no éstos fallecido), que opten o hayan optado por la nacionalidad española”.*⁵⁸

57. “Minuta de carta del primer secretario de estado de España al ministro de relaciones exteriores de la República Dominicana. Madrid, 8 de julio de 1857”. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. Ver la carta completa en el Apéndice VI.

58. “M. Lavastida. “Memoria. Sucesos de 1856-1857. Apéndice. Nota 4”. En Emilio Rodríguez Demorizi (ed.) *Documentos para la historia de la República Dominicana*, tomo II, p. 325. También en Cristóbal Robles Muñoz. *Paz en Santo Domingo (1854-1865). El fracaso de la anexión a España...*, p. 42.

Entrega por el Gobierno de Báez de documentos de Baralt. Destitución y acusación

El Gobierno de Báez entregó a Segovia, la correspondencia confidencial que había enviado Baralt a la secretaría de relaciones exteriores durante su gestión. Esta documentación sirvió para acusar a Baralt por el Gobierno Español de desacato grave a la autoridad y tentativa de estafa, y destituirlo de los cargos de administrador de la Imprenta Nacional y director de la *Gaceta*.

El 24 de febrero de 1857, el ministro de estado de España remitió una comunicación al Ministerio de Gracia y Justicia, con los documentos de Baralt, que habían sido enviados por el Gobierno de Báez. A la vez, dichos documentos fueron remitidos al Supremo Tribunal de Justicia, a fin de que informara el tribunal que debía conocer del caso. En el informe rendido se puso en duda que Baralt pudiera ser enjuiciado, por lo cual la reina ordenó que el informe y los documentos fueran enviados a las secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para que informasen lo que consideraran procedente.⁵⁹

En una minuta de carta dirigida al ministro de relaciones exteriores de la República Dominicana, fechada en Aranjuez, el 19 de mayo de 1859, se ofrece una versión de los hechos y de la situación que afectaba a Baralt, a consecuencia de la felonía de que había sido víctima. Se acusaba a Baralt de haber hecho alusiones directas a la moralidad del Gobierno

59. "Comunicación del subsecretario de estado de gracia y justicia de España al ministro de estado de España. Madrid, 24 de diciembre de 1858". AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. El documento figura copiado en el Apéndice VII.

Español, al atribuir a los funcionarios actuar bajo soborno. Inmediatamente, Baralt fue sancionado, por el Gobierno Español, con la destitución de los cargos que desempeñaba de manera honorífica, como ya hemos señalado, de director de la *Gaceta* y administrador de la Imprenta Nacional. Mientras que el Gobierno de la República Dominicana lo despojó de su cargo de representante ante el Gobierno de España.

Como Baralt era un súbdito español, las medidas tomadas en su contra no se limitaron a sanciones de carácter administrativo, como la destitución, sino también incluyeron una persecución penal. La reina con el parecer del Consejo de Ministros, dispuso que por el Ministerio de Gracia y Justicia se tomaran las medidas legales que fueran procedentes. El asunto fue remitido en consulta al Tribunal Supremo de Justicia y a la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y después de haber oído el parecer de ambas corporaciones, la reina dispuso que los documentos relativos al caso fueran pasados al fiscal de la Audiencia de Madrid, a fin de que se procediera con arreglo a derecho, en el Juzgado del domicilio de Baralt.⁶⁰

Esa carta de la reina de España fue enviada al Gobierno Dominicano, el 19 de mayo de 1859, cuando ya no gobernaba Buenaventura Báez, quien había sido sustituido por Pedro Santana, después de la revolución de 1857, que tuvo por causa la crisis política y económica, una de cuyas manifestaciones más devastadoras y perjudiciales fue la emisión de papel moneda en grandes proporciones, con la consiguiente devaluación

60. "Minuta de carta al ministro de relaciones exteriores de la República Dominicana. Aranjuez, 19 de mayo de 1859". AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. Ver dicha minuta de carta en el Apéndice VIII.

monetaria y los fraudes cometidos por el gobierno de Báez, sobre todo, en perjuicio de los cosecheros de tabaco del Cibao.

En cumplimiento de esa decisión de la reina, se expidió el suplicatorio por el juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Madrid, el cual fue enviado al Ministerio de Gracia y Justicia, con indicación de que se trataba de la causa que instruíra dicho magistrado contra Rafael María Baralt, por desacato grave a la autoridad y tentativa de estafa, y en solicitud del despacho original referente a dicha causa.⁶¹

En cuanto a la acusación contra Baralt, se llegó, finalmente, a una solución favorable. Según la versión dada por un autor, la misma fue lograda cuando consultado el Tribunal Supremo, éste consideró que Baralt debía ser descargado por haber obrado “*dentro del círculo de atribuciones diplomáticas*”. También se atribuye a dicho Tribunal, haber considerado “*que los despachos diplomáticos son, por su naturaleza y por el Derecho de Gentes, sagrados e inviolables*”.

Con esa decisión, el mismo autor señala que se había puesto “*coto, por un lado, a la vanidad del presidente del gabinete español*”, y, además, asestado, “*por otro, una merecida bofetada al desleal gobierno dominicano*”. Finalmente, se concluía que a juicio del Tribunal Supremo, en este caso,

“no había cuerpo de delito, pues al considerar como tal los referidos despachos, la causa y el juicio serían inmorales por fundarse en un crimen de felonía, cual lo es la revelación de negocios de Estado, la entrega indebida de documentos

61. “Comunicación del subsecretario del ministerio de gracia y justicia de España al ministro de estado. Madrid, 17 de junio de 1859”. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. Ver el documento completo en el Apéndice IX.

*que no pertenecían a ninguna de las partes y el más indigno abuso de confianza... ”.*⁶²

Sin descartar completamente que también interviniera un factor de esta naturaleza, el asunto quedó resuelto, más que por la causa que se acaba de exponer, por la razón que consta en una minuta de Real Orden dirigida al ministro de gracia y justicia, el 15 de julio de 1859. La orden dada, que puso término a la persecución, fue por carecer el Gobierno Español de un original del despacho de Baralt, que sirviera para probar los hechos de los cuales fue acusado y destituido de sus funciones. La copia de ese documento había sido enviada por el anterior ministro de relaciones exteriores dominicano, y al no haber un representante español en Santo Domingo que se encargara de diligenciar y pudiera obtener del Gobierno de Santana el original de ese documento, se desistía de las persecuciones contra Baralt, que habían sido iniciadas por ante el juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid, y se ordenaba que se devolviera sin ejecutar el suplicatorio expedido por dicho juez.⁶³

A pesar de que la situación de Baralt había sido resuelta de la forma indicada, desde julio de 1859, todavía a esa fecha el Gobierno de Santana no había sido debidamente informado, por lo cual las últimas noticias sobre el asunto eran las que el Gobierno Español había hecho llegar en mayo de ese año. En esa ocasión, el ministro de relaciones exteriores dominicano, M. Lavastida, escribió a Baralt, una carta, el 21 de mayo de

62. Rufino Blanco Fombona. “Baralt (1810-1860)”. En: *Ensayos históricos...*, p. 346.

63. “Minuta de Real Orden dirigida al ministro de gracia y justicia. Madrid, 15 de julio de 1859”. AMAE, Política, República Dominicana, H 2374. Reproducida en el Apéndice X.

1859, dos días después de la del Gobierno Español, del 19 de mayo de ese año. Consideraba que Baralt era la persona indicada para llevar a cabo las negociaciones que se habían encomendado a Felipe Alfau, ante la corte de Madrid. Resaltaba sus méritos y destacaba sus grandes servicios prestados a la República.

Agregaba, sin embargo, que el hecho de que se fuera a formar causa en su contra por el Gobierno Español, “*con motivo de los célebres despachos delatados*”, había impedido al Presidente “*utilizar sus servicios y darle una prueba más de su ilimitada confianza*”. Consciente de la forma en que el gobierno dominicano se veía obligado a tratar a Baralt, en esas circunstancias, el mismo ministro concluía, que no atribuyera “*a ninguna otra causa el aparente olvido en que se le deja*”.⁶⁴

En esa misma carta Lavastida informó a Baralt, que Felipe Alfau tenía orden del presidente Santana de asistirlo en el juicio y brindarle su apoyo en el caso de que fuera condenado por la sentencia que interviniera. Igualmente, Alfau había sido instruido de elevar su protesta “*contra el abuso de confianza*” que, a juicio del referido ministro, había sido víctima Baralt. Como el Gobierno Dominicano adeudaba a Baralt, desde 1850, cinco mil pesos por sus servicios en la Legación Dominicana en Madrid, se ordenó a Felipe Alfau, que se le abonaran 3,700 pesos, cuando se realizaran “*ciertos fondos de la República en París*”.

Además, como un gesto de reconocimiento a sus altos merecimientos, se le otorgó un voto de gracias, que era una

64. Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, 1981, vol. IV, p. 192.

especie de compensación moral, por sus sacrificios y sus servicios prestados a la República, en ese momento para Baralt de suma gravedad y de desgracia personal. El Senado Consultor de la República Dominicana expidió un Decreto, el 9 de marzo de 1859, que fue promulgado por el presidente Santana, el 12 del mismo mes y año. Entre los motivos que se expusieron para otorgarlo, estaba el haber prestado Baralt servicios tan importantes como la celebración del Tratado Dominico-Hispano y la consiguiente aclaración por el Gobierno Español de su Artículo 7°.

En ambos casos, Baralt había actuado con estricta sujeción a las instrucciones del Gobierno Dominicano. Se reconocía que, a pesar de todo, no había sido remunerado como correspondía. También se expresaba que al desconocer el expresidente Báez la eficacia de la interpretación dada por el Gobierno Español al Artículo 7° y continuar “*autorizando y promoviendo la matriculación abusiva de los dominicanos como súbditos españoles*”, y destituir a Baralt de su cargo, había obrado

“aconsejado únicamente por una ciega ambición privada, olvidando los deberes de su cargo, y queriendo vengar el agravio de haber obtenido estipulaciones que frustraban sus designios”.

Por todas esas razones, el Senado Consultor dispuso, que Rafael María Baralt “*había merecido bien de la Patria*” y que “*en nombre de la República*” se le daba un voto de gracias.⁶⁵

65. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24, no. 107, p. 103. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956. También en el libro del autor, *Apuntes y Documentos...*, pp. 373-374.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

Posiblemente, Baralt nunca recibió el documento con el voto de gracias que le confirió la República, ya que en una carta de Lavastida a Felipe Alfau, del 22 de agosto de 1859, le dice que sentía que Baralt no hubiera recibido los pliegos que contenía el Decreto del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo de la República, a pesar de que supuestamente habían sido dirigidos oportunamente por una vía segura. Como parecía que se habían extraviado, prometía que en una próxima ocasión se enviarían los correspondientes duplicados.⁶⁶

Muerte de Baralt y donación de su biblioteca a la República Dominicana

Pocos meses después moría en Madrid, Rafael María Baralt, el 4 de enero de 1860, entre 11 y 12 de la noche. Al comunicar la infausta nueva al secretario de estado de relaciones exteriores, en carta del 8 de enero de ese año, Felipe Alfau, hizo constar los eminentes servicios que Baralt había prestado a la República, e informó que antes de morir había dado una última muestra de su amor al pueblo dominicano, al legarle su selecta biblioteca. También Felipe Alfau aprovechó la ocasión para manifestar, lo que en cierto modo era una apreciación de su parte que, sin embargo, tenía muchos visos de verdad. A juicio de Alfau, a la muerte de Baralt había contribuido, sin dudas, la pesadumbre que le acarreó la “*conducta torpe y villana que con él usaron Báez y su gobierno*”. Con motivo del fallecimiento de Baralt, los periódicos de España, se hicieron eco de ese acontecimiento, y publicaron necrologías del ilustre

66. Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana...*, tomo IV, p. 203.

personaje, una de las cuales fue enviada por Alfau, para que sirviera de modelo para redactar y publicar otra en la *Gaceta*.⁶⁷

En otra carta del 24 de marzo de 1860, Felipe Alfau se ocupó de aclarar al ministro de relaciones exteriores dominicano, bajo qué forma Baralt dispuso la donación de su biblioteca a la República. Baralt no había legado su biblioteca, mediante un testamento, sino que había donado sus libros al país, cuando se encontraba con vida todavía, y lo había hecho verbalmente y no por escrito. El empleo de esta forma de manifestación de su voluntad, dio lugar a algunos problemas con el ejecutor testamentario de los bienes de Baralt, que, finalmente, pudieron ser resueltos, amigablemente, y sus libros entregados a Felipe Alfau, en representación de su nuevo propietario, la República Dominicana. En esa misma carta Alfau informó que los libros estaban en su poder, que había dado a encuadernar algunos, y en el próximo correo enviaría un catálogo de los mismos.⁶⁸

67. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24, no. 107, p. 103. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956. En el libro del autor, *Apuntes y Documentos...*, p. 375. También en Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la historia de la República Dominicana*, tomo IV, pp. 238-239. El original de la carta cuando fue publicada, se encontraba en el Archivo General de la Nación, Sección de Relaciones Exteriores, legajo de 1860. En Santo Domingo, Nicolás Ureña de Mendoza, el padre de Salomé Ureña publicó una necrología con motivo de la muerte de Baralt. El 17 de febrero de 1860 fueron celebradas en la Catedral de Santo Domingo, las exequias en honor del recién fallecido, a las que asistieron altos funcionarios del Estado, y el presbítero Gabriel B. Moreno del Cristo, pronunció “*un conciso, pero elocuente discurso...*”. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24, no. 107, pp. 112, 113-114. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956. En el libro del autor del mismo título, citado anteriormente, pp. 400-402 y 405.
68. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24 no. 107, p. 103. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

Sobre el envío de los libros de la biblioteca de Baralt, Felipe Alfau comunicó al ministro de relaciones exteriores dominicano, desde Cádiz, el 2 de julio de 1860, que a bordo del vapor transporte de guerra de Su Majestad Católica *Velasco*, que iba para Cuba, pero que haría escala en Santo Domingo, remitía tres grandes cajas de los libros que Baralt había donado a la República Dominicana. Aunque era lamentable que esa adquisición se hiciera con motivo de la muerte de Baralt, Alfau Durán consideraba que siempre sería honroso para el país que

“un literato de fama tan universal en tan supremo acto” pusiera *“la intención de su gratitud en la República Dominicana para favorecerla con la joya más rica de su brillante existencia”*.

Al mismo tiempo, Alfau manifestaba su complacencia por ser el encargado de las gestiones para el envío de los libros, y de esa forma servir para que el país adquiriera *“tan importante donativo”*.⁶⁹

El 1 de agosto de 1860 los libros de la Biblioteca de Baralt se encontraban en la República, ya que en esa fecha el ministro de relaciones exteriores se lo comunicó al ministro de lo interior y policía, y le remitió el índice general de los mismos. Los libros se encontraban en tres grandes cajas, que fueron enviadas, con la citada documentación, al ministro de lo interior y policía, quien debía determinar el lugar en el cual se guardarían, mientras tanto, y el destino que se daría a

la Historia, abril-junio de 1956. En el libro *Apuntes y Documentos...*, p. 376. También en Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la historia de la Republica Dominicana...*, tomo IV, p. 250.

69. Ibidem. Ibidem. Ibidem, p. 278.

los libros.⁷⁰ También el 6 de enero de ese año, el ministro de relaciones exteriores informó a Felipe Alfau que las cajas con los libros de Baralt habían llegado en perfecto estado, y que inmediatamente las había hecho pasar al Ministerio de lo Interior.

El catálogo de los libros de Baralt, no es propiamente un catálogo sino un listado de las obras, identificadas por el título, el autor, y el número de tomos, en los casos de que tenga más de uno. Los libros que enumera Rodríguez Demorizi se encontraban en cinco baúles y no en tres grandes cajas, como se ha afirmado anteriormente.⁷¹ La posible explicación de estas diferencias se encuentra en una carta del Dr. S. Álvarez de Peralta al ministro de relaciones exteriores, en la cual le expresa:

“En otro Despacho, cuya fecha es de 6 del propio mes, manifiesta V. E. haber recibido los que le fueron dirigidos en junio de este año desde Cádiz, por el Señor Ministro de la República. Precisamente hay en este Despacho un párrafo que no puedo dejar pasar desapercibido: ese párrafo es el que se refiere a cinco grandes cajas de libros, las cuales declara V. E. como pertenecientes al Legado del Señor Baralt. Permítame V. E. hacerle presente que entre esas cajas hay algunas, cuyos

70. Emilio Rodríguez Demorizi, *Documentos para la historia de la Republica Dominicana...*, tomo IV, p. 295. También en el libro del autor, *Apuntes y Documentos...*, p. 381 y nota 152. En esta nota se aportan los siguientes datos: “El 1 de agosto de 1860, la Cancillería puso a disposición del Ministro de lo Interior y Policía, “en tres grandes cajas” los libros de Baralt así como el catálogo correspondiente, del que solo conocemos la parte que se publica ahora. (Copiador de oficios de R. E. 1860, folio 200, en Archivo General de la Nación)”.

71. Emilio Rodríguez Demorizi. *Apuntes y documentos...*, pp. 383-398. Los tres primeros baúles contenían obras en español, el baúl no. 4 obras en francés, y el baúl no. 5 obras en francés, excepto tres en español.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

*libros son propiedad mía. Con el fin de evitar confusiones y extravíos, tanto más lamentables cuanto que se trata de obras, algunas de precio subidísimo por su peregrina rareza y otras de difícil y dispendiosa adquisición mayormente en ese País; ruego a V. E. se sirva dar sus superiores órdenes para que las cajas y baúles con libros que me pertenecen (cosa fácil de averiguar por cuanto unas y otros llevan encima mi nombre) no se abran bajo ningún pretexto [sic]”.*⁷²

La reclamación de los referidos libros dio lugar a una comunicación dirigida a Felipe Alfau por Felipe Dávila Fernández de Castro, mediante la cual le informó que se había tomado debida nota de la misma, y que los libros se habían depositado en manos del ministro de hacienda, quien los conservaría en custodia hasta que se produjera alguna orden de su dueño.⁷³

Fundación de la primera Biblioteca Pública de Santo Domingo. Libros de Baralt

Los libros estuvieron depositados en el Palacio de Gobierno, desde 1860 hasta 1867. Siete años después de haber llegado al país, con los libros de la biblioteca de Baralt que pudieron escapar a la depredación y al deterioro ocasionado por el tiempo, a las condiciones propias del clima del país, y a los insectos y polillas del Palacio de Gobierno, fue fundada la primera biblioteca pública que tuvo la ciudad de Santo Domingo, en 1867. Los fundadores fueron el presbítero Fernando Arturo de Meriño, quien era rector del Seminario

72. Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la Republica Dominicana...*, tomo IV, p. 309.

73. *Ibidem*, p. 314.

Conciliar, José Gabriel García, ministro de instrucción pública, encargado de las relaciones exteriores, Emiliano Tejera, ministro fiscal de la Suprema Corte de Justicia, y los diputados Apolinar de Castro, Juan Bautista Zafra y Mariano A. Cestero.⁷⁴

74. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24, no. 107, p.105. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956. En el libro del autor, *Apuntes y Documentos...*, pp. 380-381. Ver también, Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca pública”. *Clío*, año 42, no 130, pp. 79 y 80-81. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-diciembre de 1974. Publicado, además, en Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos I*. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994, p. 690. También ver del mismo autor “100 notículas de bibliografía dominicana”, en Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Anales. Escritos y documentos*. Santo Domingo, Banco de Reservas de la República Dominicana, 1997, p. 274. Erróneamente, Emilio Rodríguez Demorizi en las páginas de su trabajo, al cual hemos hecho referencia más arriba, ha dicho que en ese momento Meriño era vicario y gobernador eclesiástico. Asimismo, el historiador Vetilio Alfau Durán en las páginas 80 y 690 de su trabajo citado en primer lugar en esta misma nota, no repara en el tratamiento de arzobispo que se da a Meriño en la *Reseña histórico-crítica de la poesía en Santo Domingo*, al referirse a la fundación de la biblioteca, sino que por su parte añade que Meriño, había sido “*declarado Arzobispo Electo por el Congreso Nacional (...) y “ocupaba la rectoría del restablecido Seminario Conciliar”*”, cuando fue fundada dicha biblioteca. Lo cierto es que Meriño había sido presentado a la Santa Sede para que fuera designado arzobispo de Santo Domingo. “Carta del P. Meriño al Ministro de Relaciones Exteriores acerca de su presentación al Papa para Arzobispo de Santo Domingo (San Francisco de Las Piedras, Santiago de Cuba, 28 de septiembre 1866)”. En José Luis Sáez Ramo (comp.) *Documentos inéditos de Fernando A. de Meriño*. Santo Domingo, Archivo General de la Nación, 2007, p. 125. Meriño fue nombrado administrador apostólico de la Arquidiócesis de Santo Domingo, por Breve del papa León XIII, del 4 de abril de 1884, y arzobispo de Santo Domingo por otro Breve del mismo papa, del 3 de julio de 1885. Rafael Bello Peguero (ed.) *Documentos de la Provincia Eclesiástica de Santo Domingo, 1504-1994*. Selección y notas de José

El 1 de enero de 1767, Fernando Arturo de Meriño dirigió al Consejo de Secretarios de Estado una comunicación en la cual le manifestó que él junto a otros jóvenes de la ciudad de Santo Domingo tenían el propósito de formar una asociación con el objeto de establecer una biblioteca pública. Para lograr sus fines habían diligenciado la cooperación de algunas personas. Sin embargo, las ayudas obtenidas no eran suficientes y necesitaban el apoyo de los miembros del gabinete, por lo cual le hacía las siguientes peticiones:

*“1ª. Que por el Tesoro nacional se satisfaga el coste de cuatro estantes que por ahora son indispensables a la Biblioteca. 2ª. Que se le entreguen, para destinarlos al uso público los libros que existan (sic) de los regalados a la nación por el Señor D. Rafael María Baralt i otros individuos”. Y 3ª. Que se le faciliten igualmente i para el mismo fin, algunos muebles que no sean muy necesarios para el servicio público”.*⁷⁵

El mismo día, 1 de enero de 1867, fue publicado en el periódico oficial del Gobierno Dominicano, *El Monitor*, un aviso en el cual se informó haber quedado establecida una Junta Directiva para organizar una Biblioteca Pública en la ciudad de Santo Domingo. Al mismo tiempo, se hacía saber que ya los organizadores disponían del local en el cual funcionaría y contaban con un considerable número de volúmenes de obras

Luis Sáez Ramo. Santo Domingo, s/e, 1998, pp. 198-200, y 201-204, respectivamente.

75. “Carta de Fernando Arturo de Meriño a los miembros del Consejo de Secretarios de Estado. Santo Domingo, 1 de enero de 1867”. En Emilio Rodríguez Demorizi. *Papeles de Monseñor de Meriño*. Santo Domingo, Comisión Organizadora de la XI Feria Nacional del Libro, 1983, pp. 52-53.

importantes y los estantes y otros muebles necesarios. El objeto de su creación era para que todos los dominicanos tuvieran este importante recurso para ilustrarse y pudieran así subsanar los problemas que implicaban la falta de librerías en el país, y la escasez de dinero para comprar libros, que sufría la mayoría de la población.

En especial, se hacía explícito el propósito de crear las condiciones para que la juventud encontrara dónde adquirir los conocimientos necesarios, y todas las clases sociales pudieran disfrutar de la lectura. Se apelaba a los hombres progresistas a manifestar su amor a la patria, de manera que enviaran a la biblioteca alguna obra para destinarla al uso común, así como cualquier manuscrito importante, folleto, objeto de historia natural o suma de dinero para invertirla en la compra de libros. A falta de una donación específica, era suficiente cualquier demostración de interés con que la idea fuera acogida. En último lugar, se indicaba que el local destinado para la biblioteca estaba ubicado en los bajos del edificio del Colegio Seminario, y las donaciones debían ser enviadas al rector del mismo, con la promesa de publicar en el periódico el nombre del donante y lo donado a la biblioteca.⁷⁶

76. Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca pública...”, *Clío*, año 42, no. 130, pp. 81-82. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-diciembre de 1974. En Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos I...*, pp. 690-691. También en Vetilio Alfau Durán, “Duarte y Martínez de León”. *Clío*, año 21, no. 97, pp. 115-119. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, septiembre-diciembre de 1953. Incluido en Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Anotaciones*. Santo Domingo, Gobierno Dominicano, 1994, pp. 200-202.

El Colegio Seminario Conciliar era al mismo tiempo la residencia de Meriño, quien había asumido por segunda vez la rectoría de esa institución.⁷⁷ En ese local funcionó la biblioteca unos cuatro años, pero por motivos políticos, Meriño, García, Cestero, Zafra y Castro tuvieron que salir del país, desterrados, al caer el Gobierno de Cabral, y su exilio duró hasta el término de los seis años del Gobierno de Báez, lo cual contribuyó al empobrecimiento de la misma.

Baralt no legó su biblioteca a la sociedad Amantes de las Letras, ni mucho menos fue mecenas ni mentor del grupo que integraba la misma, como erróneamente se ha escrito, con el interés de atribuir a Manuel de Jesús Galván, uno de sus fundadores y director de su principal órgano de expresión escrita, el periódico *El Oasis*, además de un supuesto parentesco con una hermana de Baralt, una relación académica con el ilustre historiador, literato y filólogo, una similitud de pensamiento y perfil ideológico liberal, una robusta formación intelectual, y, sobre todo, la solidez y reciedumbre de unos principios morales que Galván no tenía.

77. Meriño había sido nombrado rector del Seminario, “*por la misma resolución gubernativa dictada por el presidente José María Cabral que restablecía el acreditado centro educacional, religioso y laico, que la primera administración del Presidente Pedro Santana había creado por medio de la ley del 8 de mayo de 1848*”. Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca...”, *Clío*, año 42, no. 130, p. 79. Santo Domingo, Academia Dominicana de la Historia, enero-diciembre de 1974. En Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos..., I*, p. 687. El Seminario Conciliar, que era al mismo tiempo residencia de Meriño, y asiento de la biblioteca, se encontraba instalado en la llamada Casa del Sacramento, ubicada en la esquina formada por las calles Isabel la Católica y Pellerano Alfau, “*en donde estuvo hasta el año 1947 la Universidad de Santo Domingo*”, según nos informó Alfau Durán, en su trabajo que acabamos de citar.

Tampoco el padre de Baralt era sacerdote, como se ha dicho, al confundir a Miguel Antonio Baralt con su hijo del mismo nombre nacido en Santo Domingo, quien fue vicario apostólico de la Arquidiócesis de Caracas en 1873 y murió en Curazao en 1898.⁷⁸ Con el único interés de que prevalezca la verdad histórica, que es el objetivo de toda investigación, frente a cualquier opinión carente de la menor sustentación empírica y

78. Monseñor Miguel Antonio Baralt fue vicario apostólico de Caracas, y no aceptó el nombramiento de arzobispo, que hizo en su favor el presidente Guzmán Blanco, en medio de un conflicto entre su Gobierno y la Santa Sede. Sostuvo correspondencia con ese motivo, y sobre las consecuencias de su actitud con el presidente de la República Dominicana, Ignacio M. González, quien ofreció asilo y protección del gobierno dominicano a monseñor Baralt y “*a sus compañeros de infortunio*”. También, en esa ocasión el ministro de interior y policía, don Carlos Nouel le escribió una carta, con sus expresiones de solidaridad. Ambas cartas fueron contestadas por Monseñor Baralt, el 21 de abril de 1874. Emilio Rodríguez Demorizi, “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. Clío, año 24, no. 107, pp. 114-117. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, octubre-diciembre de 1955. En el libro del mismo autor, *Apuntes y Documentos...*, pp. 406-415. Posteriormente, mantuvo una relación epistolar con el presidente de la República Dominicana, Ulises Heureaux. Debo a la gentileza de José Chez Checo haberme proporcionado fotocopias de una carta de Heureaux al presbítero Baralt, del 19 de mayo de 1893, y cinco cartas de este último al primero, escritas en diferentes fechas en los años de 1897 y 1898. Las fotocopias son de documentos que se encuentran en el Archivo General de la Nación, Libro copiador de Ulises Heureaux, y Correspondencia de Ulises Heureaux, respectivamente. Finalmente, como señala Emilio Rodríguez Demorizi, con motivo de la muerte de Monseñor Baralt, el *Listín Diario*, de Santo Domingo, el 2 de mayo de 1898, publicó una nota necrológica en la cual se informaba: “*En la isla de Curazao donde residía durante más de veinte años, ha fallecido Monseñor Dr. Miguel Antonio Baralt, Prelado Doméstico de S. S. el Papa. Los Presidentes de Venezuela y de la República Dominicana invitaron para la inhumación del cadáver. Monseñor Baralt era un modelo de virtudes. Se dedicaba a la enseñanza en Curazao, donde se le amaba con fraternal cariño*”.

fruto de la más evidente especulación, copiamos, literalmente, el párrafo en el que se expone lo siguiente:

“Entre los mecenas y mentores del grupo de jóvenes de la sociedad dirigida por Galván descuella la figura de Rafael María Baralt (1810-1860) quien legó su biblioteca al grupo, y quien ejerció una enseñanza socrática sobre un discipulado que mantuvo vivo su recuerdo. Del escrutinio de la biblioteca de Baralt, merced a los datos que sobre ella pueden poseerse, merced (sic) a lo que de ella quedó, o bien mediante la correspondencia de este autor, podríamos inferir las fuentes literarias, las lecturas del grupo”.

Y en una nota a ese párrafo se expresa:

*“Rodríguez Demorizi precisa que R. M. Baralt era historiador y filólogo. Escribió una historia de Venezuela y un Diccionario de galicismos. Estaba emparentado con los Galván, ya que su padre —Miguel Baralt— sacerdote que incluso llegó a ser monseñor; concibió con María C. Galván, madre de M. de J. Galván (...) a María Josefa Baralt”.*⁷⁹

Posteriormente, la sociedad literaria La Juventud, que había sido fundada el 11 de noviembre de 1868, pidió los libros de la biblioteca pública, que se había instalado con los fondos de la biblioteca de Baralt, para restaurarla y durante dos años, desde 1874 hasta 1876, la mantuvo abierta, pero en ese último año se produjo la disolución de la sociedad. Al ocurrir ese hecho, la biblioteca fue traspasada a la sociedad literaria

79. Manuel Núñez. “La prosa periodística de Galván”. En Manuel de Jesús Galván. *Novelas cortas*. Estudio, notas y compilación de Manuel Núñez. Santo Domingo, Consejo Presidencial de Cultura, 2000, Tomo I, pp. 18-19 y nota 1. Ha sido publicado por segunda vez, recientemente, en el libro de Manuel Núñez, *Los días alcionios*. Santo Domingo, Universidad APEC, 2011. Lo citado se encuentra en p. 88, y nota 1.

Amigos del País, en 1876. Esta última había sido fundada en 1871, por José Pantaleón Castillo. En febrero de 1880 la Sociedad La Republicana, fundada el 17 de enero de 1866, traspasó su biblioteca particular a la Biblioteca Pública de los Amigos del País.

Para instalar la biblioteca, restauraron el antiguo edificio de la Cárcel Vieja, situada frente a la Plaza Colón, lugar en que se mantuvo hasta 1905, cuando *“un acto de violencia gubernativa se incautó del local y dispersó su biblioteca”*. Sin embargo, en 1852 César Nicolás Penson dijo en la *Reseña Histórico Crítica de la Poesía en Santo Domingo*, que antes de ese hecho, aunque se reconocía que desde 1876, la Sociedad de Amigos del País, *“continuó enriqueciéndola (...) no obstante los cuidados de esa última, la biblioteca menoscabó debido al clima y a los insectos, y contadas son las obras que quedan de la originaria de Baralt”*.⁸⁰

Creación de la Biblioteca Municipal en 1833. Proposición de Tulio Manuel Cesteros. Sala Baralt.

De todos modos, los fondos de la biblioteca de la Sociedad Amigos del País, que eran en su origen los libros de la biblioteca de Baralt, pasaron a la Biblioteca Pública

80. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos Rafael María Baralt”. Clío, año 24, no. 107, p. 105. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, abril-junio de 1956. En su libro *Apuntes y Documentos...*, pp. 381-382. Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca...”, *Clío*, Año 42, no. 130, pp. 81-84. En Arístides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos I...*, pp. 693-694. El edificio de la cárcel vieja, como hemos señalado en otra parte de este trabajo, había sido restaurado en 1820, bajo la dirección del entonces regidor decano del Ayuntamiento de Santo Domingo, José María Baralt, tío de Rafael María Baralt.

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

“sostenida por el antiguo Ayuntamiento de Santo Domingo”, la cual quedó instalada en el “viejo edificio de la Tercera Orden de Dominicos, donde estuvo la Escuela Normal del Señor Hostos”. Esta biblioteca fue creada por Resolución del Ayuntamiento, y su inauguración se llevó a cabo el 11 de octubre de 1922.⁸¹

A su regreso de Chile, después de haber asistido a la Quinta Conferencia Internacional Americana, Tulio Manuel Cestero, el 26 de noviembre de 1923, dirigió una carta al presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo, en la cual le informó que la Universidad de Chile había regalado a cada uno de los presidentes de las delegaciones que asistieron a dicha conferencia, una cantidad de obras de autores chilenos. En una carta para agradecer el obsequio, Cestero prometió al rector de dicha Universidad, que enviaría libros de escritores dominicanos, en reciprocidad y para cumplir con una de las recomendaciones de la conferencia. En su comunicación al presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Santo Domingo, el escritor y diplomático dominicano, hizo saber que había entregado al director de la Biblioteca Municipal de Santo Domingo, la caja de libros que le había obsequiado la Universidad de Chile, y le remitió la lista de las obras, unos cincuenta títulos, cuyos autores eran eminentes historiadores, políticos, poetas y novelistas, entre los que figuraban Diego

81. Emilio Rodríguez Demorizi. “Apuntes y documentos. Rafael María Baralt”. *Clío*, año 24, no. 107..., pp.105-106. En el libro *Apuntes y Documentos*, p. 382. Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca...”. *Clío*, año 24, no. 130..., pp. 81-84. En Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos. I...*, pp. 694-695.

Barros Arana, José Toribio Medina, Miguel Luis Amunátegui, José Victoriano Lastarria y otros.⁸²

Pocos meses después, el 1 de febrero de 1924, Tulio Manuel Cestero dirigió otra carta al presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo, con la cual le remitió una lista de un total de 502 obras que había donado a la Biblioteca Municipal. En esa carta el autor de *La Sangre*, hizo algunas observaciones sobre lo inapropiado del local en el cual funcionaba la biblioteca, y que por esa razón, no depositaba en esa ocasión un conjunto de cartas cruzadas entre dominicanos eminentes relativas a sucesos de la política dominicana, que habrían podido ser consultadas por los historiadores y por las personas interesadas en conocer sus contenidos, directamente. También, señalaba, que hubiera depositado algunas de sus obras, que conservaba con ese propósito. Antes de terminar, Cestero aprovechó la ocasión para someter la sugerencia siguiente:

“Y ahora permítame usted, que me ampare de las favorables circunstancias en que me dirijo a usted para sugerir que se denomine Rafael María Baralt, a la sala principal de la Biblioteca Municipal de Santo Domingo, y que se le mantenga ese nombre en cualquier local que ella ocupe. Rafael María Baralt, historiador, literato y filólogo, una de las más preclaras mentes de Hispano América, dominicano de origen y venezolano de nación, representó a nuestra patria en Madrid en calidad de Ministro diplomático y defendió allí

82. “Tulio Manuel Cestero al presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo. Santo Domingo, 26 de noviembre de 1923”. En Julio Jaime Julia (ed.) *Escritos de Tulio Manuel Cestero, (Periodismo, Diplomacia, Política, Labor nacionalista, Literatura y Americanismo)*. Santo Domingo, Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), 1985, pp. 353-356.

*su soberanía de aquella agresión a ella que se conoce por la “Matrícula de Segovia”. Pero, además, Baralt hubo de legar a la ciudad de Santo Domingo su biblioteca y los volúmenes que aún subsisten de ella de la Biblioteca Municipal, son su mejor riqueza. Con esa denominación se honraría la Biblioteca Municipal y se sustentaría la enseñanza de ese tan noble servicio a los dominicanos”.*⁸³

Como lo consigna Vetilio Alfau Durán, la proposición de Tulio Manuel Cestero fue acogida. En efecto señala el historiador y bibliógrafo Alfau Durán, lo siguiente:

*“Por iniciativa del doctor Tulio M. Cestero, literato y patriota de extendida fama, el 7 de marzo de 1924, el Ayuntamiento dio “el nombre de Rafael María Baralt a la sala principal de la Biblioteca Pública de Santo Domingo”, prometiendo en dicha Resolución “mantenerle ese nombre en cualquier otro edificio que en el futuro pueda ocupar dicha dependencia municipal, en honor al historiador; literato y filólogo de ese nombre”.*⁸⁴

83. “Tulio Manuel Cestero al presidente del Ayuntamiento de Santo Domingo. Santo Domingo, 1 de febrero de 1924”. *Ibíd.*, pp. 357-358. Ver la “Lista de obras donadas a la biblioteca municipal, por el Sr. Tulio M. Cestero”, incluida en la misma publicación, pp. 359-394.
84. Vetilio Alfau Durán, “Nuestra primera biblioteca...”. *Clío*, Año 42, no. 130..., p. 85. En Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en Clío. Escritos. I...*, p. 695. En la sala Rafael María Baralt de la Biblioteca Municipal celebraba sus actos solemnes la Academia Dominicana de la Historia, en los primeros años de su fundación. La sesión de ingreso de Emilio Rodríguez Demorizi fue celebrada en ese lugar. Véase sobre el Acto Académico celebrado en la Sala Baralt de la Biblioteca de la ciudad, el día 12 de octubre de 1935 y los textos del “Discurso de ingreso leído por el Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Individuo de Número de la Academia” y del “Discurso de recepción y de bienvenida leído por el Maestro Dr. Fed. Enriquez y Carvajal, Presidente de la Academia”, *Clío*, fascículo V

El historiador Vetilio Alfau Durán, fue más lejos que Tulio Manuel Cestero, cuando sugirió que la Biblioteca Nacional fuera designada Rafael María Baralt. En sus *Notas para la Historia Constitucional Dominicana*, Alfau Durán expresó lo siguiente:

*“Por eso, la Biblioteca Nacional debería ostentar el nombre de Rafael María Baralt. Sería además de un acto de reparación y de justicia, una culta manifestación de fraternidad al noble pueblo de Venezuela, que tanto ha honrado al insigne maracaibero, hijo de madre dominicana y cuya infancia se deslizó según su propia confesión, en los arenales de Güübia. A Santo Domingo —escribe el ilustre venezolano doctor José Gil Foutoul— consagró sus últimos recuerdos legándole su biblioteca. No ha faltado quien le tilde, por esto, de ingrato con su patria venezolana; pero adviértase que si su padre, Miguel Baralt, era maracaibero, su madre, Ana Francisca Pérez, era dominicana”.*⁸⁵

Con posterioridad a esa proposición, la Biblioteca Nacional fue designada con el nombre de Dr. Pedro Henríquez Ureña, en merecido tributo de recordación a este gran intelectual y maestro dominicano, de dimensión continental. Pedro Henríquez Ureña también se desprendió de los libros de su biblioteca personal, para donarlos a la Biblioteca Municipal y a la biblioteca de la Universidad de Santo Domingo.

En un testimonio sobre el estado de las bibliotecas de Santo Domingo, entre los años de 1939 y 1945, el exiliado español, profesor Vicente Llorens Castillo, escribió sobre la

[año 3, no. 17), pp. 133-137. Ciudad Trujillo, Academia Dominicana de la Historia, septiembre y octubre de 1935.

85. Vetilio Alfau Durán. “Notas para la historia constitucional dominicana”. En: Aristides Incháustegui y Blanca Delgado Malagón (comps.) *Vetilio Alfau Durán en el Listín Diario. Escritos I...*, pp.115-116.

preocupación de Pedro Henríquez Ureña por dotar de libros a las principales bibliotecas del país. Sobre la compra de libros de literatura para la de la Universidad de Santo Domingo, y el envío de materiales hemerográficos para la Biblioteca del Museo Nacional, por Henríquez Ureña, Llorens Castillo nos informó lo siguiente:

*“Para la pequeña biblioteca universitaria hizo comprar entre otras cosas todo lo publicado en la serie de Clásicos Castellanos de La Lectura, cerca de doscientos volúmenes hasta entonces. La primera vez que yo pude utilizar la biblioteca a principios de 1940 apenas quedaban de aquella colección una docena de volúmenes; los demás habían desaparecido. Pedro Henríquez Ureña hizo más por la ilustración de sus compatriotas. En el minúsculo museo de la ciudad pude encontrar muchos y curiosos materiales para la proyectada antología. Allí había numerosos recortes de revistas dominicanas e hispanoamericanas, con apuntes y notas marginales sobre las letras de Santo Domingo. Henríquez Ureña había ido mandando al museo desde los diferentes países por donde anduvo todo lo que le parecía de interés sobre la literatura de su patria”.*⁸⁶

86. Vicente Llorens, *Memorias de una emigración. Santo Domingo, 1939-1945*. Barcelona, Ariel, 1975, p. 181. Pedro Henríquez Ureña además de disponer la compra de libros para la biblioteca de la Universidad de Santo Domingo, por lo menos en tres ocasiones (el 15 de abril de 1932, el 1 junio de 1932 y el 4 de febrero de 1933), remitió tres partidas de libros, con un total de 85 ejemplares de diferentes obras sobre diversos temas y en varios idiomas, procedentes de su biblioteca particular. Orlando Inoa, *Pedro Henríquez Ureña en Santo Domingo*. Santo Domingo, Comisión Permanente de la Feria del Libro, 2002, pp. 135-139.

Aún cuando Pedro Henríquez Ureña no fuera el único dominicano que contribuyera a la formación de la Biblioteca Municipal y al enriquecimiento de sus fondos, puesto que primero tendría que mencionarse los aportes originarios de Baralt, y luego las contribuciones de Tulio Manuel Cestero, Emiliano Tejera, y otros intelectuales dominicanos, también puede incluirse entre los que se preocuparon por la suerte de esta última institución llamada a cumplir un papel de vital importancia en la difusión de la cultura en la capital dominicana. Como señala Vicente Llorens Castillo, en otra parte de sus memorias:

“(…) si en la Universidad había por entonces pocos libros de literatura, los había en cambio en la biblioteca municipal, formada con los regalados por Pedro Henríquez Ureña y sobre todo los que había legado Don Rafael María Baralt, el conocido autor del Diccionario de galicismos. Aunque venezolano de nacimiento, Baralt desempeñó en Madrid durante largos años el cargo de ministro dominicano y a Santo Domingo legó al morir sus libros. Así como otras bibliotecas habían sido esquilmas, la municipal conservaba al menos su fondo originario, abundante en autores españoles y franceses, antiguos y modernos”.⁸⁷

De todos modos, queda pendiente rendir a Rafael María Baralt otro homenaje de esta naturaleza, en el cual sea consagrado su nombre con la designación de una biblioteca que esté al nivel de su estatura intelectual y moral y que fomente en las presentes y futuras generaciones el amor a los libros. Esa sería la mejor forma de dejar plasmado el testimonio del agradecimiento a Baralt, por su generosidad al haber donado sus libros a este país y prestarle eminentes servicios a la República.

87. Vicente Llorens, *Memorias de una emigración...*, p. 55.

APÉNDICE - I

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H. 2374. Nombramiento expedido por el presidente de la República, Pedro Santana, a Rafael María Baralt, para actuar en calidad de comisionado y ministro plenipotenciario de la República Dominicana ante el gobierno de Su Majestad Católica la reina de España, y celebrar un tratado de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la República Dominicana y el Reyno de España. Santo Domingo, 21 de noviembre de 1854.

PEDRO SANTANA,

**Presidente de la República, Libertador de la Patria y
General en Jefe de los Ejércitos**

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SALUD

Deseando establecer y fijar de un modo sólido y permanente las relaciones de Paz, Amistad, Comercio y Navegación entre la República Dominicana y el Reyno de España, por medio de tratados, que solemnemente ligen a ambas Naciones: Y teniendo entera confianza en la integridad, prudencia, celo y talentos del Señor Don Rafael María Baralt, he venido en nombrarle, constituirle y diputarle, como por las presentes le nombro, constituyo y diputo Comisionado y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, cerca del Gobierno de S. M. Católica con plenos poderes y autoridad para obrar en esa cualidad, conferenciar, negociar y convenir con el Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Católica., provisto de iguales poderes, consultar, acordar, concluir y firmar tales artículos, convención o convenciones, tratado o tratados definitivos de Paz, Amistad, Comercio y Navegación

que juzgue convenientes, para asegurar la amistad y buena inteligencia con la Nación Española y el bien de la República Dominicana, arreglar y transigir sobre cualquier obstáculo que se presente con la misma amplitud y facultad que pudiera yo mismo hacerlo; prometiendo tener por firme y aceptar en cuanto por la Constitución me toca lo que en virtud de las presentes así hiciere y estipulare.

En testimonio de lo cual firmo las presentes, selladas con el sello de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional de Santo Domingo a los veinte y un días del mes de Noviembre del año de Nuestro Señor Mil ochocientos cincuenta y cuatro y undécimo de la Independencia. Pedro Santana.

(Firmado: P. Santana). Por el Presidente J. Nepomuceno Tejera”

APÉNDICE - II

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H. 2374. Carta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Juan Nepomuceno Tejera, al Ministro de Relaciones Exteriores de España. Santo Domingo, 21 de noviembre de 1854.

REPÚBLICA DOMINICANA. SECRETARÍA DE ESTADO

Despacho de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor:

Animado el Presidente actual de esta República de los más simpáticos sentimientos por el Gobierno de S. M. C. se dirigió en el primer período de su administración a S. M. por medio de plenipotenciarios nombrados al efecto, a fin de solicitar el

reconocimiento de la Independencia de ella y celebrar un tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Los acontecimientos políticos de España, no permitieron sin duda al Gobierno de S. M., coronar con buen éxito el objeto de esta misión.

Reelecto el General Santana para la Presidencia de la República, ocurrió de nuevo el año próximo pasado al Gobierno de S. M., comisionando con el mismo objeto al Señor Don Ramón Mella, con amplios y plenos poderes, y mi Gobierno tuvo el pesar de ver desvanecidas las esperanzas de ligar por tratados solemnes las Relaciones de Amistad que deben existir entre los dominios de S. M. C. y la República Dominicana.

Consecuente el General Santana con su primer pensamiento, animado del deseo de estrechar los vínculos de amistad entre la República Dominicana y su antigua metrópoli, cuyos habitantes se hallan íntimamente ligados por el mismo idioma, usos, costumbres y religión, y variada hoy la Política del Gabinete de S. M., mi Gobierno ocurre de nuevo al de S. M. C. con el objeto de obtener el reconocimiento de esta República por medio de un tratado de paz, amistad, comercio y navegación.

En esta virtud el Presidente de esta República ha conferido plenos y amplios poderes al Señor Don Rafael María Baralt, a fin de acordar, concluir y firmar tales artículos, condiciones y tratados definitivos que juzgue convenientes al efecto.

El infrascrito, Excelentísimo Señor suplica a V. E. se digne inclinar el ánimo de S. M. a dar buena acogida a la misión del Señor Baralt, asegurándole que si en la alta esfera de V. E. puede influir en algún bien para esta República, el infrascrito y el país en general le quedarán altamente reconocidos.

Aprovecho esta ocasión Excelentísimo Señor para ofrecer a V. E. los sentimientos de mi alta consideración.

Santo Domingo y Noviembre 21 de 1854.

J. N. Tejera (Firmado)

Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores del
Gobierno de S. M. C.”

APÉNDICE - III

“Fragmento de carta de Rafael María Baralt al Presidente de la República Dominicana, Pedro Santana. Madrid, 13 de julio de 1855”. En Emilio Rodríguez Demorizi. *Documentos para la historia de la República Dominicana*. Santiago, Archivo General de la Nación, 1947, vol. II, p. 173-174.

“Respecto a la letra de mil ochocientas libras esterlinas que por el gobierno dominicano se me ha enviado, la he recibido de mano del Sor. Alvarez-Peralta aceptada en Londres el 29 de Junio próximo pasado. Para obtener su importe antes del vencimiento (operación que tendré que hacer en el caso de que el tratado se ratifique en estos días) será necesario negociarla con bastante pérdida, porque no puedo decentemente presentarme al cange [sic] con las manos vacías, sin llevar el regalo diplomático que el uso universal ha establecido, y que, según los países, consiste en alguna alhaja de gran precio, o en cruces, veneras e insignias no menos ricas, que los Gobiernos presentan, por medio de los respectivos negociadores, al del Estado con el cual han celebrado convenios importantes. Las naciones que no tienen, por la naturaleza de sus instituciones políticas, distinciones de la especie mencionada, las sustituyen con un regalo en dinero, el cual suele repartirse, si el negociador es Ministro, entre los Oficiales de la Secretaría de Estado como gajes de Cancillería. Este es precisamente el caso con las

Repúblicas hispano-americanas; y aquí se celebra y recuerda la esplendidez con que el Ecuador y Chile, entre otras, celebraron la ratificación de sus Tratados de reconocimiento con España. Dos cosas solamente añadiré a V. E. acerca del asunto: una, que pondré a disposición del Ministro español, y para que haga de ellos el uso que a bien tenga, cinco mil duros de lo que produzca la letra mencionada; y mil mas como resarcimiento del adelanto que al Sr. Alvarez-Peralta hizo para su viaje este Gobierno: otra, que al anuncio de este regalo se deberá en gran parte la feliz y pronta terminación de nuestro asunto. No le pese, pues, al Gobierno Dominicano haberle dado. Duélase, al contrario, conmigo de que sus particulares circunstancias no le hayan permitido hacerle mayor, y sobre todo de que no sea el excelente Sor. Luzuriaga quien le reciba como una levísima expresión del reconocimiento que tiene derecho a reclamar de la República.

Por lo tocante al resto de la suma bien puedo decir que le he gastado aun antes de recibirle. En España, como en todas partes, los grandes empeños requieren grandes recursos; y yo he obtenido demasiadas concesiones del Gobierno más lento y formulista del Orbe para que puedan ni deban ser exclusivamente atribuidos a mis solos esfuerzos personales”.

APÉNDICE - IV

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H. 2374. Carta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte al Primer Secretario de Estado de España. Santo Domingo, 7 de enero de 1857. República Dominicana

REPÚBLICA DOMINICANA SECRETARÍA DE ESTADO
Despacho de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor.

Por orden del General Báez, Presidente de la República tengo el honor de dirigirme a V. E. para manifestarle el profundo disgusto con que el Gobierno Dominicano ha visto el giro de su Plenipotenciario Don Rafael María Baralt, ha dado a la negociación entablada para evitar que el Art. 7mo del Tratado se convirtiese en daño de la República. Con esta fecha se envía orden al Plenipotenciario de cesar completamente en su encargo y representación, a cuyo fin se remiten la credencial y demás documentos de estilo: el Presidente espera que hallándolos en regla el gobierno de S. M. Católica dará por concluida la misión del Señor Baralt.

Más de ninguna manera puede limitarse a este solo paso el Gobierno Dominicano, y especialmente su Presidente pues considera como un deber contradecir cuanto pueda haber habido de ofensivo a la persona del Cónsul General Don Antonio María Segovia, en el lenguaje usado por el Plenipotenciario Señor Baralt en sus notas y conferencias. No solo estaba muy lejos de la mente del Gobierno el dar a la cuestión este carácter personal, sino que faltaría a la justicia, hablando del señor Segovia, de otra manera, que con encomiados elogios.

En efecto, Excelentísimo Señor, el Representante de España desde su llegada a Santo Domingo ha sabido hacerse bienquisto en todas las clases de nuestro Pueblo, por su conducta y buenas prendas y en cuanto a su modo de manejar los asuntos oficiales, no hay más que una voz para encarecer su tacto, prudencia y comedimiento. Hasta en la aplicación del artículo 7mo del Tratado halló su tino un medio legal de parar los golpes de tiranía, y evitar la efusión de sangre que antes había corrido

no obstante la noble oposición de otros agentes consulares. El cambio político que la opinión pública ansiaba se operó así por indirecta consecuencia. De aquella causa legítima, y no por intervención directa del Señor Segovia: hubo amnistía, hubo elección libre y se desvanecieron los temores de la guerra civil, y sobre todo, los pocos aunque tenaces partidarios de la anexión de esta isla a los Estados Unidos, vieron completamente desvanecidas sus esperanzas.

Tantos servicios hechos a la causa pública no pueden ser olvidados por el pueblo ni por el Gobierno Dominicano y si a algunos (muy pocos) causaron despechos y en otros despertaron cierta especie de emulación, la culpa no ha de achacarse al Señor Segovia, quien con la nobleza de su parecer ha sabido infundir confianza aun a los que más han perdido en el cambio verificado: Así es que recientemente hasta el mismo General Santana le ha escrito encomendándole la defensa de su persona que él creía en peligro. El Presidente por lo tanto ha lamentado que el Plenipotenciario Dominicano haya achacado al Señor Segovia los malos efectos de la matrícula, sin tener en cuenta los buenos; y cuando en sus despachos confiese el mismo Baralt que el Cónsul General de España solo procedió por instrucciones de su gobierno.

No es de olvidar tampoco que el Agente Español así denigrado ha suspendido dos veces de su propio movimiento la inmatriculación [sic]. Me encarga, pues, el General Báez decir a V. E. en su nombre, que desea vivamente conste al Gobierno de Su Majestad Católica el alto concepto en que aquí se tiene a su enviado, y para dar una señalada prueba de hasta donde llega la confianza que le merece, el Presidente propone a V. E. después de consultado el Consejo de Ministros, que si el Gobierno de S. M. no tiene en ello inconveniente admita a Don Antonio María Segovia a hacer en nombre del

Gobierno Dominicano las observaciones que le ocurren sobre la modificación definitiva del artículo 7mo del Tratado. Sea que la negociación se abra de nuevo en Santo Domingo, o que el Señor Segovia sea llamado al efecto a Madrid, se le expedirán los plenos poderes necesarios al efecto en los términos que a V. E. parecieren más convenientes. El Gobierno Dominicano acreditará así más y más lo mucho que fía de la benevolencia del de S. M. y la alta idea que tiene de la completa imparcialidad y justificación de su representante en Santo Domingo.

Entretanto me manda así mismo el Presidente dar a V. E. gracias por haber obtenido de S. M. orden de suspender la matrícula que solo estaba cerrada por disposición interina del Cónsul General, pues con esta medida se evita todo inconveniente hasta el completo arreglo de la cuestión.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer a V. E. las sinceras protestas de la alta consideración con que soy Excelentísimo Señor de V. E. atento servidor que besa sus manos.

Félix María Delmonte

Santo Domingo y Enero 7 de 1857.

Excelentísimo Señor Primer Secretario de Estado de Su Majestad Católica”

APÉNDICE - V

“Archivo de Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H 2374. Carta del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, Félix María Delmonte, al Primer Secretario de Estado de España. Santo Domingo, 7 de febrero de 1857.

REPÚBLICA DOMINICANA. SECRETARÍA DE ESTADO

Despacho de Relaciones Exteriores

Excelentísimo Señor:

La nota que V. E. se sirvió pasar en fecha 1º de Diciembre al Agente Plenipotenciario de esta República me fue remitida por éste y yo tuve el honor de dar cuenta de su contenido al Excelentísimo Señor Presidente. Por ella se establecen tres categorías de personas que se consideran comprendidas en el artículo 7º del Tratado Dominico-Hispano, y por tanto con derecho a matricularse españoles. Entendida literalmente esta aclaración del artículo y constando por otra comunicación posterior de dicho Agente que el Gobierno de S. M. consideraba españoles a los dominicanos hasta la fecha del Tratado (según dice que V. E. le ha manifestado en varias conferencias) no queda en la República una persona excluida de la facultad de matricularse y resulta que el Cónsul General Señor Segovia lejos de haber dado demasiada latitud a los principios o bases de la inmatriculación [sic] como se ha dicho en nota pasada a los Ministros de Francia e Inglaterra cerca del Gobierno de S. M. no ha llegado ni aún a los límites que ahora se le señalan. Como por otra parte en las comunicaciones de V. E. al Señor Baralt se manifiesta el mejor deseo de dar a la cuestión una solución favorable a las miras de mi gobierno, y buscar el medio de que la matrícula de españoles, demasiadamente aprovechada por un gran número de dominicanos (por causa que es inútil analizar aquí) no venga a neutralizar el generoso y liberal espíritu del Tratado mismo, el Gobierno Dominicano tiene la esperanza de que el de S. M. Católica se servirá no dar por terminada la negociación en la manera en que la dejó el Plenipotenciario Señor Baralt, ni tomar por resolución definitiva la fijación de las tres categorías.

A este fin, Su Excelencia el Presidente de la República me manda proponer a V. E. se sirva alcanzar de S. M. permiso para entrar en nuevo arreglo de la cuestión de matrícula. Esto pudiera hacerse como tuve la honra de indicar a V. E. en mi despacho de 7 de Enero último, dándose al mismo Señor Segovia poderes suficientes por mi Gobierno para explicar en Madrid los inconvenientes efectivos que ha producido la aplicación del artículo 7º bien o mal hecha, los que acarrearía la interpretación dada por V. E. por más que sea arreglada al tenor del predicho artículo y por último para encontrar de acuerdo con V. E. el medio más llano de disminuir de una manera decorosa el número de los actuales matriculados y evitar que se acreciente en lo sucesivo.

El Gobierno Dominicano por su parte no tiene inconveniente en poner en tan buenas manos la decisión de este punto: y para lograrla, cree el Presidente que el mejor método sería el de caminar al fin propuesto, dejando a un lado la cuestión de derecho, pues si por parte de España resulta cesión de su derecho estricto al reconocernos, debe entenderse que la hace en beneficio de la República y para lograr el resultado apetecido de su completa independencia.

Su Excelencia el Presidente lleno de esperanzas en la benevolencia amistosa de que se ha mostrado siempre animado el Gobierno de Su Majestad Católica para con esta República no duda que V. E. adoptará esta proposición.

Acepte V. E. el homenaje de mi distinguida consideración en tanto, que me suscribo de V. E.

Atento servidor que besa su mano

Félix María Delmonte

Santo Domingo Febrero 7 de 1857

Excelentísimo Señor Primer Secretario de Estado de Su Majestad Católica”

APÉNDICE - VI

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H 2374. Minuta de carta del Primer Secretario de Estado de España al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Madrid, 8 de julio de 1857.

Al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Madrid, 8 de julio 1857

Excelentísimo Señor

He recibido la comunicación que V. E. se ha servido dirigirme en 7 de Febrero último, encaminada a rogar al gobierno de Su Majestad, en nombre del Presidente de esa República, que no se de por terminada de una manera definitiva la negociación para la interpretación del artículo 7º del Tratado entre España y Santo Domingo, y a que Don Antonio María Segovia sea admitido en Madrid como negociador por parte de la República para continuar la referida negociación.

En la nota dirigida al Señor Baralt por la Primera Secretaría de mi cargo en 1ro de Diciembre próximo pasado, y en la que tuve la honra de escribir a V. E. en 25 de marzo último, que sin duda ha debido cruzarse con la de V. E. se halla amplia y firmemente consignado el pensamiento del gobierno de S. M., acerca de ambos extremos. Debo por lo tanto limitarme a manifestar ahora a V. E. que la Reina, mi Señora, a quien he dado conocimiento de la comunicación de V. E., no juzga necesario entrar en un nuevo arreglo respecto a la modificación del artículo 7º del Tratado.

Aprovecho, etc. Fecho. Minuta”

APÉNDICE - VII

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H 2374. Comunicación del Subsecretario de Estado de Gracia y Justicia al Ministro de Estado de España. Madrid, 24 de Diciembre de 1858.

“Ministerio de Gracia y Justicia (Hay un sello impreso)

Excelentísimo Señor.

Recibida en este Ministerio la comunicación del de su digno cargo, fecha 24 de febrero de 1857, con los documentos de su referencia, en que Don Rafael María Baralt súbdito español y honrado a la sazón por S. M. la Reina con un cargo público, hacía apreciaciones injuriosas y ofensivas a la moralidad de los encargados de la gestión de los negocios públicos, se remitieron al Supremo Tribunal de Justicia a fin de que informase acerca del Tribunal a quien debía someterse el conocimiento de los hechos de que se trata. Evacuado dicho informe, en el cual se manifiesta ser dudoso, si en el caso en cuestión puede ser justiciable el Don Rafael María Baralt, deseando la Reina (que Dios guarde) resolver con el mayor acierto este asunto, tuvo a bien mandar que se transcribiese, como se verificó, la referida comunicación, acompañando los documentos a ella unidos, a las Secciones reunidas de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado para que informasen lo que estimen procedente. Tal es el estado del negocio de que se habla y de Real Orden, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. E. a los efectos oportunos y en contestación a la expedida por esa Secretaría, en 11 de noviembre último.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1858. El Subsecretario José L. Figueras.

Señor Ministro de Estado”

APÉNDICE - VIII

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H 2374. Minuta de carta al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Dominicana. Aranjuez, 19 de mayo de 1859.

El gobierno de la Reina tuvo conocimiento de que el súbdito español Don Rafael María Baralt, Agente de la República Dominicana en esta Corte para un objeto especial y determinado, en un Despacho dirigido al Ministro de Relaciones Exteriores de la misma República, fecha 25 de noviembre de 1856, hacía alusiones directas a la moralidad del gobierno de S. M., y expresaba a las claras la injuriosa idea de que podía ser empleado con éxito el soborno con personas encargadas del manejo de los negocios públicos. Estas apreciaciones del Señor Baralt no pudieron menos de llamar en alto grado la atención del Gabinete honrado con la confianza de la Corona en aquella época.

El Señor Baralt que se hallaba también honrado a la sazón por S. M. la Reina con un cargo público de toda confianza, el de Director de la Gaceta y Administrador de la Imprenta Nacional, fue casi simultáneamente destituido de este empleo por el gobierno de S. M., y de la agencia de Santo Domingo por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República. Pero deseando además, la Reina, mi Señora, de que no quedasen impunes las calumnias vertidas por aquel súbdito español, se dignó resolver, de acuerdo con el parecer de Su Consejo de Ministros, que por el Ministerio de Gracia y Justicia se mandare proceder a lo que hubiera lugar en la forma legal correspondiente.

Remitido el asunto en consulta al Tribunal Supremo de Justicia y a la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido disponer S. M., oído el parecer de ambas corporaciones, que se pasen al Fiscal de la Audiencia de Madrid los documentos relativos a este negocio, a fin de que se proceda con arreglo a derecho, en el Juzgado del domicilio del referido Baralt.

La circunstancia de haber consignado el Señor Baralt en su documento dirigido al gobierno de Santo Domingo las apreciaciones injuriosas y ofensivas de que dejo hecho mérito, me induce a dirigirme a V. E. para que por su conducto llegue a conocimiento del gobierno de la República la determinación adoptada por el de S. M. la Reina, mi Señora.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar a V. E. las seguridades de mi alta consideración”

APÉNDICE - IX

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H. 2374. Comunicación del Subsecretario de Gracia y Justicia al Ministro de Estado. Madrid, 17 de junio de 1859.

Ministerio de Gracia y Justicia Negociado 10°

Dese cuenta en el expediente

Excelentísimo Señor

Remito a V. E. de orden de la Reina, comunicada por el Señor Ministro de Gracia y Justicia, el suplicatorio adjunto que el Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Corte dirige al Ministerio de su digno cargo en méritos de la

Rafael María Baralt. Su vida, obras y servicios prestados a la Rep. Dom.

causa que instruye contra D. Rafael María Baralt, por desacato grave a la autoridad y tentativa de estafa, en solicitud de cierto despacho original referente a dicha causa.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1859.

El Subsecretario José L. Figueras.

Señor Ministro de Estado”

APÉNDICE - X

“Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de España (AMAE), Política, República Dominicana, H. 2374. Minuta de Real Orden dirigida al Ministro de Gracia y Justicia de España. Madrid, 15 de julio de 1859.

Señor Ministro de Gracia y Justicia

Palacio 15 de julio 1859

Excelentísimo Señor:

La Reina (q. D. g.) se ha servido resolver se devuelva a V. E. sin cumplimentar el suplicatorio expedido por el Juez de Primera Instancia del Distrito de la Audiencia de Madrid, que tenía por objeto la remisión de un Despacho original dirigido por el Señor Baralt al Gobierno de la República Dominicana en época en que el mismo se hallaba acreditado en esta Corte en calidad de Ministro Plenipotenciario de la mencionada República, por no obrar en esta Secretaría más que una copia de dicho Despacho y no existir actualmente Agente alguno español en Santo Domingo que pueda solicitar el envío del documento original.

De Real Orden comunicada por el Señor Ministro de Estado lo digo a V. E. para su conocimiento con devolución del indicado suplicatorio”.